

20
2 ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA ADMINISTRACION DE LOS PROCESOS
ELECTORALES: EL CASO DEL XXIX CONSEJO
DISTRITAL LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL

T E S I S I N A
PARA OBTENER EL GRADO DE
LICENCIADA EN CIENCIAS POLITICAS Y
ADMINISTRACION PUBLICA
(ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACION PUBLICA)
P R E S E N T A :
ISAURA BEATRIZ HERNANDEZ LUNA

ASESORA: LIC. RINA AGUILERA HINTELHOLER

279483



MEXICO, D. F.

JULIO DE 1999

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicada especialmente a mis hijos:

Marcial y Malinka

Por tu apoyo y confianza, Alberto.

Consuelo, mamá, por tu sensibilidad.

A mis vivos Luis, Landy y Edith

**Very, porque estás aquí,
... junto a él.**

En agradecimiento

**Lic. Rina Aguilera Hintelholher
Lic. Felipe Solís Acero
Lic. Pablo E. Enriquez Maldonado
Lic. Carmen Guitián
Lic. Vicente Godinez**

CONTENIDO	PÁGINA
PROEMIO	
I. ESTADO Y ADMINISTRACION PUBLICA	5
II. REFORMAS ELECTORALES	11
III. ESTUDIO DE CASO	16
XXIX CONSEJO DISTRITAL LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL	
A. Sustento legal	17
B. Antecedentes históricos	19
C. Proceso de redistribución	20
Croquis del Distrito Federal	
Croquis del XXIX Distrito Electoral Local	
Límites del Distrito Electoral Local	
Principales Actividades Económicas	
D. Conformación de los Consejos	
Distritales Locales	23
Instalación de las Coordinaciones Distritales Locales	
Proceso de Selección de los Consejeros Electorales	
Designación de los Coordinadores Ejecutivo y Secretario	
E. Perfil profesional de los Consejos y Coordinaciones	29
Distritales Locales	
F. Coordinación con las áreas del Instituto	31
Federal Electoral	
Criterios en la relación de trabajo	
G. Participación en cada etapa del proceso electoral	33

Etapa preparatoria
Jornada electoral
Actos posteriores
Integración de expedientes de cómputo y
Remisión a las instancias correspondientes
Entrega-recepción de paquetes electorales

III.8 Anexos	57
IV. CONCLUSIONES	67
V. BIBLIOGRAFIA	69

PROEMIO

El 6 de julio de 1997 se realizaron elecciones para renovar la Cámara de Diputados y 32 escaños de la de Senadores del Poder Legislativo de la Federación, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, por primera vez mediante el voto de la ciudadanía, al Jefe del Gobierno de la capital del país.

La ausencia del Poder Ejecutivo en la composición de la autoridad encargada de organizar estas elecciones marcó el inicio de un nuevo rumbo en el perfeccionamiento de la democracia, a partir de la ciudadanía y puesta a prueba de una reforma electoral que dio como resultado cambios en la Constitución y en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con una nueva integración del Consejo General y los Consejos Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral, así como la incorporación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El Consejo General del IFE está integrado por el Consejero Presidente y 8 Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto, así como el Secretario Ejecutivo y representantes del Poder Legislativo y los partidos políticos, sólo con derecho a voz.

En el marco de la globalización, México asume nuevos retos que impone la sociedad en su conjunto, los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales y los grupos organizados, en un marco en el que las ideologías se transforman para dar paso al pluripartidismo, la competitividad electoral, la pluralidad y la convivencia en la diversidad.

Con la preparación, organización y conducción del proceso electoral federal de 1997 se dio un paso decisivo en la confiabilidad, credibilidad y legitimidad nacional e internacional del IFE. Se ha generado un consenso básico entre los propios actores involucrados en la contienda electoral y los principales grupos de opinión e influencia respecto a la transparencia, legalidad y equidad en la competencia comicial y sus resultados, logrando con ello dirigir al país por el camino de la democracia.

La credibilidad y la confianza que goza el Instituto Federal Electoral y sus autoridades son producto de múltiples esfuerzos. De los partidos políticos que lograron a través del consenso pactar la reforma electoral y llevarla a la práctica con su participación en los órganos de dirección del Instituto, del gobierno de la República que fue respetuoso en todo momento del quehacer autónomo de la Institución, de los medios de comunicación que apegados a las reglas desplegaron su trabajo con objetividad, de los ciudadanos que corresponsablemente se sumaron a la organización electoral, de los servidores públicos de las instancias directiva y ejecutiva del IFE en todos sus niveles, que con su trabajo hicieron posible el andamiaje sobre el que se desarrollaron los comicios del 6 de julio, y de toda la población que con paciencia fue siguiendo los

pasos institucionales y se convirtió en testigo de la construcción y organización del proceso que desembocó en las pasadas elecciones federales.

Ello es de la mayor importancia porque el próximo mes de octubre inicia el proceso electoral federal del año 2000 y las diversas instancias del Instituto se aprestan a enfocar sus acciones en dicha dirección.

El trabajo y las propuestas que se bosquejan en este documento pretenden ofrecer una visión de conjunto que dé cuenta del trabajo realizado en los Consejos Distritales Locales, Estudio de Caso del XXIX Consejo Distrital Local en el Distrito Federal, que calificó la elección de Diputados Locales y el cómputo de la elección del Jefe de Gobierno, por primera vez en la historia de nuestro país.

La Administración Pública como puente entre la ciudadanía y el Estado ejerce y facilita una de las formas más amplias de expresión de la voluntad popular: el voto con el cual no solamente se cambian gobernantes sino que, sobre todo, se fortalece la soberanía popular y la libre determinación del pueblo.

Para fines de exposición el trabajo se divide en tres apartados. En el primero se analiza la importancia de la Administración Pública, así como el papel del Estado en la actualidad. En el segundo presentamos una historia breve acerca de las reformas electorales que ha impulsado la sociedad como demanda de mayor democracia.

En el apartado tercero entramos directamente al caso, estudio de este trabajo, del XXIX Consejo Distrital Local en el Distrito Federal, como forma representativa de la actividad electoral que realiza nuestro país, en donde por primera vez, en 1997, se realizó la elección para Jefe de Gobierno en el Distrito Federal.

Por último se presenta el apartado de Conclusiones que da cuenta de la experiencia vivida en este proceso.

I. ESTADO Y ADMINISTRACION PUBLICA

El Estado como organización política de la sociedad que se expresa en un poder soberano y en una estructura de gobierno, sujetos a la ley y cuyas decisiones rigen la vida pública de la colectividad en un territorio determinado, es "reconocido como base de la convivencia pública y como medio para gobernar la esfera de la vida política".¹

En este sentido, el Estado por su propia constitución entraña la obligación de velar por los intereses de todos así como de buscar los consensos que den solución satisfactoria a los diferendos y a los problemas comunes.²

Por lo que el Estado Mexicano tiene su base jurídica en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 40, ordenamiento jurídico superior de la Nación, y establece como forma de organización política la de una República representativa, democrática y federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una Federación establecida según los principios de esta ley.

Luego entonces, una república democrática se distingue por ser un régimen cuya legitimidad no brota de la voluntad divina sino de la voluntad de los ciudadanos, donde no impera la disposición arbitraria de una persona sino la ley, en el que hay separación de poderes, donde los cargos públicos son temporales y rotativos, y en el que para su funcionamiento los individuos participan, en ocasiones directamente y en otras por medio de representantes (como es más común en nuestra época), a veces de manera más amplia y otras de manera más restringida.³

El Estado Federal Mexicano se integra por 31 estados y un Distrito Federal, el cual es sede de los poderes federales. México, como ciudad, es la Capital de un Estado Nacional; es también una Urbe y constituye una Metrópoli, cuya vida diaria está íntimamente trabada con otras poblaciones que viven como sus satélites. Es asimismo el centro de un Distrito Federal, considerado como la sede del gobierno de una Federación de Estados. La República Federal Mexicana, reúne a varios Estados en que en su régimen interior se suponen independientes y soberanos.⁴

La forma de gobierno del Estado Mexicano tiene como base el principio de divisiones de competencias entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como instancias diferenciadas de autoridad cuyas facultades y atribuciones se encuentran jurídicamente reguladas y delimitadas.

¹ Ricardo Uvalle Berrones, "El papel del Estado en los procesos actuales", en Revista Gobiernos, número 3, agosto-septiembre 1994, pág. 54.

² José Luis Barros Horcasitas, "Participación del Estado en los comicios, segunda insaculación, servicio profesional y cuarto poder", en Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, 1993, pág. 133.

³ José F. Fernández Santillán, "La democracia como forma de gobierno", en Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, número 3, 1995, pág. 25.

⁴ Manuel Moreno Sánchez, "La reforma de la Ciudad de México", en Revista Nexos, 1996, pág. 27.

En México existe una forma de gobierno presidencial, esto es, la jefatura y conducción del gobierno son responsabilidad del Titular del Ejecutivo Federal (Presidente de la República), quien es también Jefe de Estado y de las Fuerzas Armadas.

El Poder Legislativo Federal tiene una composición bicameral: Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, que en su conjunto integran el Congreso de la Unión.

A su vez, la Suprema Corte de Justicia de la Nación es la instancia superior del Poder Judicial de la Federación, esta integrada por once ministros.

En este contexto, podemos sugerir que, el Estado Moderno ha evolucionado basándose en un orden constitucional y democrático, constituyéndose como una "Entidad política-social-jurídica en la que coexiste un pueblo, un territorio y un ordenamiento superior".⁵

Es decir, confluye la cultura, usos y costumbres en la población en un territorio con un ordenamiento jurídico que deviene de una organización centralizada bajo normas jurídicas que guían las acciones de la sociedad.

La Administración Pública aparece aquí para confluir en los elementos que integran al Estado, pues ésta ejecuta leyes, pues el orden legal valida al Estado ya que la legislación esta fundada en la voluntad democrática del pueblo. "La democracia se sustenta en el principio de la soberanía popular a fin de hacer posible el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo".⁶

De esta manera, el Estado Moderno tiene su fuente última de validez y de legitimidad en la legalidad ya que "la forma de legitimidad hoy más corriente es la creencia en la legalidad".⁷ El Estado Moderno se constituye y legitima por la acción de las leyes, donde la administración pública "... es, en efecto la ciencia de las relaciones entre la comunidad y sus individuos, y de los medios de conservación de estas mismas relaciones por la acción de las leyes y de los magistrados sobre las personas y propiedades, en todo lo que interesa al orden social..."⁸ La administración y el gobierno se reúnen, la primera para efectuar la ejecución de las leyes, y el segundo, para vigilar y censurar esta ejecución.⁹

El gobierno como sistema de instituciones para dirigir a individuos, grupos y organizaciones; y la administración pública como institución que procura el bienestar social e individual.

⁵ Elliott Florence, Diccionario de política. Pág. 125.

⁶ Eduardo Castellanos Hernández, "Formas de gobierno y sistemas electorales en México (1940-1994), 1996, pág. 56.

⁷ Max Weber, "Economía y sociedad", pág. 30.

⁸ C.J.B. Bonnin, "Principios de administración pública", en Revista Administración Pública, pág. 93.

⁹ *Ibid.* pág. 98.

La administración pública contemporánea se transforma simultáneamente a los cambios sociales, a la apertura de la economía de mercado, y al nuevo perfil de Estado moderno, utilizando "tecnologías que permitan crear y reformar instituciones; que permitan diseñar y ejecutar programas gubernamentales y tomando en cuenta la participación y opinión de los ciudadanos y que coadyuven a que la estructura y los procesos de la sociedad sean objeto de una institucionalización flexible, adaptativa y funcional."¹⁰

Ha sido el crecimiento de la nación lo que ha transformado paulatinamente las relaciones políticas entre los ciudadanos y el Estado. Los gobiernos han guiado en gran parte este proceso, acelerándolo en algunos casos, frenándolo en otros, rechazando lo que consideraban imposiciones peligrosas. Las quejas han sido muchas, no obstante tenemos que reconocer los méritos de este proceso, perfectible desde luego, pero que tiene la virtud innegable de existir.¹¹

Reconocer que México es una sociedad plural, que ha alcanzado un grado relativamente alto de modernización así sea altamente desigual, es decir, un grado relativamente alto de desarrollo productivo, de diferenciación cultural, de consolidación urbana frente a la vida rural, de profundas influencias y relaciones con el mundo, y de una gran complejidad organizacional,¹² significa que el tema de fondo es el de la profunda transformación de una sociedad que se diversificó, se hizo más compleja y busca y encuentra canales nuevos para expresarse.

El Estado está obligado a ser imparcial y debe ser garante de los derechos y la igualdad de oportunidad para acceder al poder, pero no basta "con tener gobernantes virtuosos y un sistema eficaz de premios y castigos. En realidad lo principal es lograr que el ciudadano decida, finalmente, disputar el poder al poderoso, en vez de cederle espacios. Lo importante es que el pueblo deje de auspiciar el autoritarismo".¹³

La soberanía popular se manifiesta necesariamente a través del voto, y éste permite a su vez determinar la integración de los órganos estatales, ya sea que se trate de órganos colegiados o poderes depositados en una persona. A diferencia de la sentencia de Marx: Las elecciones no son más que el medio que permite a los oprimidos escoger, cada cuatro años a sus opresores. Aunque, la definición dominante actual de democracia, es de un reduccionismo externo, mecanicista en todos sus aspectos, se afina exclusivamente en el hecho electoral. Pareciera como si resuelto este problema, todos los conflictos que el problema electoral plantea, se resolvieran por sí solos.¹⁴

¹⁰ Ricardo Uvalle, "Los nuevos derrotados de la vida estatal", pág. 105.

¹¹ Rafael Segovia, "El desarrollo democrático de México", en Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, 1993, pág. 257.

¹² Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, "La reforma electoral de 1996". 1997, pág. 11.

¹³ Sergio de la Peña, "El desarrollo democrático de México" en Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, 1993, pág. 252.

¹⁴ Rafael Segovia, Op. cit. pág. 254

Sin embargo, la Revolución de 1910 parte de un problema electoral, culmina y se consolida en la formación de un sistema político, que asumirá un lema también electoral: Sufragio efectivo, no-reelección. En su primera fase no cumplirá con el primer término de la frase e incluso intentará eliminar el segundo. Las cifras electorales eliminan cualquier aceptación de un sufragio efectivo hasta Miguel Alemán, aunque el sufragio efectivo quede limitado a la presencia de una oposición parlamentaria producto de la formación embrionaria de un sistema de partidos.¹⁵

La materia electoral no preocupa mayormente pese a la violencia de las campañas de Avila Camacho y Almazán: será Miguel Alemán quien advierta la importancia que las elecciones habrán de tomar en México y la necesidad de una nueva Ley Electoral que se promulgara en 1946 y durara hasta 1976.

A pesar de ello, la ciencia política y la teoría del Estado que recuperan para su propio ámbito de estudio el análisis de los sistemas electorales, incluso la filosofía, la sociología, la administración pública, la economía pública y el enfoque de política pública como campo de estudio y como práctica cotidiana, tienen una participación en la construcción de los sistemas electorales.¹⁶

Resumiendo podemos plantear que los cambios en el Estado y formas de gobierno responden a las exigencias y reclamos de una sociedad que crece, se pluraliza y tiene la necesidad de buscar canales de expresión que satisfaga sus expectativas.

En el estudio que nos ocupa retomaremos a la sociedad mexicana como actor principal de una lucha por una nueva relación interactiva: la "transición democrática, es la historia de ese acomodo: construir, inscribir y naturalizar un procedimiento de disputa y de convivencia políticas para la sociedad de fin de siglo".¹⁷

Si bien es cierto que en nuestro país, durante muchas décadas vieron cómo el momento que generaba tensión y pasión era el "destape", luego de lo cual lo demás era un expediente sin competencia real. En los últimos años, sin embargo, la competitividad no sólo va en aumento, sino que la misma ha roto con muchos de los presupuestos que parecían inconvertibles. Poco a poco, el proceso diferenciador del voto, fruto del proceso de diferenciación social, fue creando y fortaleciendo polos partidistas distintos, hasta convertir aquí y allá las elecciones en fórmulas cada vez más competidas.¹⁸

Hay que precisar que si bien por un lado los procesos electorales son una parte principal de la democracia, ésta "sólo puede existir si los individuos se reagrupan de conformidad con sus afinidades políticas, con el objeto de orientar la voluntad general hacia sus fines políticos, de manera que entre el individuo y el Estado se inserten las

¹⁵ Ibid, pág. 255.

¹⁶ Eduardo Castellanos Hernández, Op. cit. pág. 60.

¹⁷ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, Op. cit. pág. 12.

¹⁸ Ibid, pág. 13.

formaciones colectivas que, como partidos políticos, reasuman la igual voluntad de los individuos".¹⁹

En el caso de México, el sistema electoral en sentido restringido ha sido un factor que en los años recientes, precisamente a partir de la reforma constitucional de 1977 en materia político-electoral, ha impulsado la participación ciudadana, el sistema de partidos y, la competencia democrática por el poder político.

El método democrático es preferible porque es el instrumento institucional más idóneo para regular las relaciones de competencia entre los profesionales y líderes políticos que aspiran al gobierno de las comunidades. En un cierto sentido, la democracia hace circular a las minorías profesionales, interesadas en el gobierno político, y se opone al gobierno de una sola minoría.²⁰

De esta manera en las sociedades modernas, la participación ciudadana en los procesos de formación y ejercicio del poder público constituye un signo vital de su desarrollo democrático. En este caso, la forma más usual de participación política ciudadana se realiza a través de la emisión del sufragio en comicios organizados periódicamente para integrar los poderes públicos, que tienen así en los procesos electorales su origen y fundamentación.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en México los titulares de los poderes Ejecutivo (Presidente de la República) y Legislativo (diputados y senadores) son designados por la vía electoral, única fuente jurídicamente válida, reconocida y legítima para la integración de dichos poderes.

Para el poder Judicial, integrado como ya mencionamos, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los once ministros son designados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado, a propuesta del Presidente de la República.

Características del sufragio.

En la legislación electoral mexicana, el sufragio se concibe simultáneamente como prerrogativa y como obligación del ciudadano. Como prerrogativa, constituye uno de los derechos políticos fundamentales para que el ciudadano participe en la conformación de los poderes públicos, en su doble calidad de elector y elegible a gobernante; el voto constituye un deber de ciudadano para con la sociedad de la cual forma parte.

Al igual que en todas las sociedades modernas, el sufragio en México es universal, libre, secreto y directo.²¹

¹⁹ José F. Fernández Santillán, *Op.cit.* pág. 28

²⁰ Luis Fernando Aguilar Villanueva, "El desarrollo democrático de México." Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, 1993, pág. 265.

²¹ Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, "De la participación de los ciudadanos en las elecciones". Derechos y Obligaciones. 1997. Pág.4

-
- **Universal:** Tienen derechos a él todos los ciudadanos que satisfagan los requisitos establecidos por la ley, sin discriminación de raza, religión, género, condición social o ilustración.
 - **Libre:** El elector no está sujeto a ningún tipo de presión o coacción para la emisión del sufragio.
 - **Secreto:** Garantía de que no se conocerá públicamente la preferencia o voluntad de cada elector individualmente considerado.
 - **Directo:** El ciudadano elige por sí mismo a sus representantes.

Además de estas características, el sufragio en México también se considera personal e intransferible.

- **Personal:** El elector debe acudir personalmente a la casilla que le corresponda para depositar su voto.
- **Intransferible:** El elector no puede facultar o ceder su derecho a ninguna persona para la emisión de su sufragio.

II. REFORMAS ELECTORALES

El régimen político electoral se ha transformado considerablemente desde la Revolución de 1910, a fin de adaptarse a los cambios sociales y de organización política que el país ha sufrido en este siglo. Sin embargo haré una breve reseña sobre estos cambios.²²

En noviembre de 1911 se expidió una Ley Electoral en la que por primera vez se considera a los partidos políticos como sujetos de derecho y se define una normatividad específica para ellos. Se dispuso que debían definir un programa político y difundirlo, así como registrar sus candidaturas para participar en las elecciones, e imprimir las boletas electorales (lo que hacía cada partido) de acuerdo con un modelo aprobado por la Secretaría de Gobernación, entre otros asuntos.

En 1912 una reforma constitucional y legal instituyó el voto directo para diputados y senadores. Sin embargo ese fue un año de gran inestabilidad política que desembocó, tras la muerte de Francisco I. Madero en 1913, en el reinicio de la lucha armada.

En 1916 se promulgó la Ley Electoral para la formación del Congreso Constituyente, que retomaba las normas de 1911 y establecía con detalle la división territorial por secciones, la conformación de un censo electoral, la instalación y funciones de las casillas y de las Juntas Computadoras, además de definir los supuestos de nulidad de elecciones.

En 1917 se publicó por decreto presidencial la Ley Electoral, por única vez, a fin de convocar elecciones de Presidente de la República, diputados y senadores al Congreso de la Unión. Esta Ley se distinguió por la disposición de que serían las Cámaras de Diputados y Senadores las instancias ante las cuales se debían presentar las reclamaciones de nulidad de elecciones.

En 1918 fue promulgada la Ley para la Elección de los Poderes Federales, establecía que la renovación de los diputados en su totalidad debía hacerse en su totalidad cada dos años, y cada cuatro la de la mitad de los senadores. Se reconocía el derecho a la postulación de candidatos independientes.

En 1946 fue creada la Ley Electoral Federal²³ en donde en su artículo 4 destaca que la pureza y efectividad del sufragio constituían la base del régimen y que, por tanto, la responsabilidad en la vigencia y desarrollo del proceso electoral correspondía tanto al

²² Diplomado en Administración de Procesos Electorales, Módulo III: Las autoridades en la administración del proceso electoral. "Evolución del régimen político-electoral federal mexicano 1968-1998. Documento Preliminar. 1998. Pág. 1.

²³ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, Op.cit. pág. 24

Esta Ley fue promulgada el 7 de enero de 1946, suprimió los Consejos de Lista y los Consejos Municipales, vigentes desde 1918. Esta ley también anuló el sistema de elecciones primarias y secundarias y convirtió al registro de electores permanente en un órgano técnico indispensable para poder ejercer el voto.

Estado como a los ciudadanos. Así se creó la Comisión Federal de Vigilancia Electoral. Por vez primera se determinó legalmente que los partidos políticos debían registrarse, se establecieron los mecanismos para el cómputo de la votación presidencial y nuevas modalidades en cuanto a la nulidad de elecciones.

En 1951 se promulga una nueva Ley Electoral Federal entre cuyas características destaca la creación del Registro Federal de Electores. Durante su vigencia, en 1953 se realizaron importantes reformas en materia electoral en la Constitución. Se reconoce a la mujer el derecho al voto.

En 1963 nuevas reformas incorporan la figura de diputados de partido, con lo que se sentaría el precedente para lo que hoy son los diputados electora por el principio de representación proporcional.

A lo largo de las últimas tres décadas (1970), México ha vivido un proceso dinámico de reformas normativas e institucionales en materia electoral que ha permitido cimentar la vida democrática del país. Cabe señalar como uno de los antecedentes de este proceso de cambio al movimiento social de 1968. Este movimiento dejó planteadas las aspiraciones sociales y políticas que configuraron reclamos crecientes a favor de la apertura política, así en 1970 se reformó la Ley Electoral Federal.²⁴

De entre estas reformas destaca la ampliación de la participación electoral de los jóvenes a partir de los 18 años.

En 1973²⁵ se crea la Comisión Federal Electoral para convertirla en un organismo permanente. En su nueva conformación todo los partidos políticos registrados adquieren voz y voto. El Registro Nacional de Electores se vuelve una entidad administrativa autónoma.

En 1976 luego de que las elecciones presidenciales se habían celebrado sin competencia alguna, en 1977 se emite la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE), en ella se depura la definición y los requisitos para ser partido político, se aumentan las prerrogativas de los partidos, se modificó la composición de la Cámara de Diputados que aumentó a 400 escaños (300 de mayoría relativa y 100 de representación proporcional).

En 1987 fue publicada la nueva legislación que sustituiría a la LOPPE: el Código Federal Electoral, y sus modificaciones más importantes fueron que Cámara de Diputados aumenta el número de sus miembros a 500 y se crea el Tribunal de lo Contencioso Electoral.

²⁴ Diplomado en Administración de Procesos Electorales, Módulo III: Las autoridades en la administración del proceso electoral. "Evolución del régimen político-electoral federal mexicano 1968-1998. Documento Preliminar. 1998. pág. 3.

Esta reforma modificó los artículos 51, 52 fracción II, 60, 67, 70, 71, 72, 77, 78, 84 fracción II, y párrafo final. 93 fracciones II y VI, 94 fracción I, II y II, 105 fracción VI y 110 fracción III: seis meses antes de las elecciones donde dejaría el poder Gustavo Díaz Ordaz.

²⁵ Ricardo Becerra, et al. Op.cit. Pág. 25.

En 1990 se emite el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).²⁶ Aquí se plantea un cambio importante en la forma de concebir a la institución que organiza las elecciones; ya no es una instancia subsidiaria de la Secretaría de Gobernación, sino, según la Constitución, un organismo "autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios". Aquí nace el Instituto Federal Electoral. Su creación está contenida en el artículo 41 constitucional.

Sus principios rectores son:

- **Certeza:** Alude a la necesidad de que todas las acciones que desempeñe el Instituto Federal Electoral estén dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de sus actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.
- **Legalidad:** Este principio implica que en todo momento y bajo cualquier circunstancia, en el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tiene encomendadas el Instituto Federal Electoral, se deben observar escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamentan.
- **Independencia:** Hace referencia a las garantías y atributos de que disponen los órganos y autoridades que conforman la Institución para que sus procesos de deliberación y toma de decisión se den con absoluta libertad y respondan única y exclusivamente al imperio de la ley, es decir, afirmándose su total independencia respecto a cualquier poder establecido.
- **Objetividad:** Implica un quehacer institucional y personal fundado en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y, la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

Las facultades del organismo electoral fueron ampliadas considerablemente: 1) elaborar el padrón electoral; 2) preparar la jornada electoral; 3) realizar escrutinio, cómputo y otorgamiento de constancias; 4) tener a su cargo la capacitación electoral y la educación cívica; 5) impresión de material electoral; y 6) atención a los derechos y prerrogativas de los partidos.

El Registro Federal de Electores se estableció como un órgano de carácter permanente y de interés público y una importante innovación de la reforma fue la inclusión del Servicio Profesional Electoral.

²⁶ Ibid. pág. 27.

Desde la fecha de creación del Instituto Federal Electoral, la normatividad constitucional y legal en la materia ha experimentado tres importantes procesos de reforma, a saber.

En 1993 la reforma facultó a los órganos del Instituto Federal Electoral para llevar a cabo la validez y la expedición de constancias para la elección de diputados y senadores, así como para establecer topes a los gastos de campaña en las elecciones.

En 1994 se incrementó el peso e influencia de los consejeros ciudadanos en la composición y procesos de toma de decisión de los órganos de dirección, confiéndoles la mayoría de los votos, y amplió las atribuciones de los órganos de dirección a nivel estatal y distrital.

En 1996 la reforma reforzó la autonomía e independencia del Instituto Federal Electoral al desligar por completo al Poder Ejecutivo de su integración y reservar el voto dentro de los órganos de dirección exclusivamente a los consejeros sin vínculos partidistas.

La reforma electoral de 1996, es un nuevo momento el cambio político, es un eslabón de un proceso democratizador que lleva años instalándose y desplegándose en nuestro país. En realidad forma parte de un impulso que viene de muy lejos empujado por muchos factores y por muchas voluntades. Precisamente porque es parte de un trayecto tan largo, en el que están involucrados tantos eventos y personas, podemos decir que la democracia en México es un proceso difícilmente reversible.²⁷

Estas reformas consistieron, entre otras, en la integración del Poder Legislativo de la Unión, en la Cámara de Diputados se fijó el límite de representación de la primera fuerza electoral en 300 diputados electos por ambos principios; la fijación de un nivel máximo de sobrerrepresentación de ocho puntos en la relación votos-escaños para todo partido político, e incremento del umbral de votación requerido para que un partido político participe en la asignación de escaños de representación proporcional. Y, en la Cámara de Senadores en la incorporación del principio de representación proporcional.

Dentro del régimen jurídico de los partidos y agrupaciones políticas, en los partidos políticos: el establecimiento de un procedimiento único para que una organización política obtenga el registro como partido político nacional, se suprime la modalidad de registro condicionado; la flexibilización de los requisitos para la obtención del registro como partido político nacional y, el incremento del porcentaje requerido para que un partido nacional conserve su registro. Y, en las agrupaciones políticas nacionales: el reconocimiento de la figura de agrupaciones políticas.

Condiciones de equidad en la contienda político-electoral, acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación: garantías de mayor equidad en el acceso gratuito a la radio y la televisión durante periodos electorales; realización de monitoreos muestrales de los tiempos de transmisión sobre las campañas en los espacios noticiosos; restricciones en la contratación de propaganda pagada en radio y televisión; y, reconocimiento del derecho de aclaración informativa.

²⁷ Ibid. pág. 1

Del régimen financiero de los partidos políticos: prevalencia del financiamiento público sobre otros tipos de financiamiento; redefinición de las modalidades de financiamiento público; prohibición de aportaciones anónimas; nuevos límites al financiamiento de simpatizantes; y, mayor fiscalización del manejo de los recursos de los partidos y las agrupaciones políticas.

Sobre los topes a gastos de campaña, la modificación de las reglas para que el Consejo General determine los topes de los gastos de campaña.

Entre otras reformas, la más significativa fue sobre el régimen político-electoral del Distrito Federal, la conversión de la Asamblea de Representantes en Asamblea Legislativa y la elección popular del Jefe de Gobierno del D.F. a realizarse en las elecciones de 1997, comicios tema de este trabajo.

III. XXIX CONSEJO DISTRITAL LOCAL (Estudio de caso)

El estudio del Proceso Electoral Local de 1997, específicamente del XXIX Consejo Distrital Local, motivo del presente trabajo, es importante para que la población y aquellos analistas de los procesos electorales, conozcan la información relativa a las actividades realizadas por las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos en el marco de la organización de las elecciones locales que nos permitieron a los mexicanos elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, renovar la Cámara de Diputados, la cuarta parte de la de Senadores y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

El estudio se divide en 8 apartados. En el primero de ellos se describe el marco legal; se detallan los antecedentes históricos en el segundo; en el tercero se informa sobre el proceso de redistribución del Distrito Federal; el cuarto aborda los aspectos del proceso de conformación de los Consejos Distritales Locales; el quinto abarca el perfil profesional de los Consejos y Coordinaciones Distritales Locales. En el capítulo sexto se menciona la coordinación con las áreas del Instituto Federal Electoral (IFE); en el séptimo se informa sobre el desarrollo de cada una de las etapas del proceso electoral y, por último, en el octavo se aborda la información estadística.

Al dar a conocer este estudio de caso del proceso de 1997, pretendemos ratificar que en México la organización de las elecciones debe caracterizarse por la transparencia y la deliberación pública del marco normativo y de los diversos actos que regulan y permiten su celebración.

El carácter público de las elecciones supone el conocimiento de los ciudadanos sobre la forma en que se organizan, por ello este esfuerzo de sistematización y presentación de la información constituye un testimonio escrito para dejar constancia del compromiso asumido del Instituto Federal Electoral con la sociedad en el sentido de actuar con apego al principio constitucional de certeza.

La finalidad de este documento es dar a conocer con claridad y transparencia, las diversas etapas del proceso electoral. En cada uno de sus capítulos se ofrecen datos e información que tienen un sustento documental en los archivos de los órganos desconcentrados de la institución y aportan elementos de juicio que permiten a todos los interesados enterarse con precisión y formarse una opinión en torno a los comicios locales de 1997.

A. Sustento legal

La organización electoral para la elección e integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en el libro Octavo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; la responsabilidad de dicho proceso estuvo a cargo de los órganos desconcentrados en el ámbito local y distrital del Instituto Federal Electoral correspondientes al Distrito Federal.

En el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 31 de julio de 1996 se establece la nueva demarcación territorial en el Distrito Federal, al no corresponder numérica y geográficamente los treinta distritos electorales federales uninominales para la elección de diputados por Mayoría Relativa al Congreso de la Unión, con los cuarenta distritos electorales en que también se divide el Distrito Federal para la elección del mismo número de asambleístas por el principio de Mayoría Relativa; razón por la que la elección se organizó de la siguiente manera:

Se establecieron con carácter temporal, cuarenta Consejos Distritales Locales en el Distrito Federal para organizar las tareas y actividades vinculadas con el proceso electoral para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, cuyo ámbito de jurisdicción corresponde a cada uno de los 40 distritos electorales en que se divide el Distrito Federal.

Cada uno de los cuarenta consejos distritales locales se organizó de la siguiente manera:

- Seis consejeros electorales con voz y voto designados de conformidad a lo dispuesto para el efecto en la base B del artículo duodécimo transitorio, de fecha 22 de noviembre de 1996.
- Un representante por cada uno de los partidos políticos con registro ante el Instituto Federal Electoral, con voz pero sin voto.
- Un coordinador ejecutivo nombrado según lo dispuesto para los vocales ejecutivos de juntas distritales ejecutivas, de carácter temporal sólo para el proceso electoral local de que se trata.
- Un coordinador secretario nombrado según lo dispuesto para los vocales secretarios de juntas distritales ejecutivas del Instituto Federal Electoral, de carácter temporal y designado sólo para el proceso local de que se trata.

El coordinador ejecutivo y el coordinador secretario fueron, respectivamente, el presidente y secretario del consejo distrital local. El primero tiene voz y voto, el segundo voz pero sin voto.

Estos consejos contaron con el personal de apoyo indispensable para el buen desempeño de sus funciones.

Las funciones encomendadas a los consejos fueron las siguientes:

- Registro de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Cómputo y declaración de validez de las elecciones para los Diputados Locales por el principio de mayoría relativa, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Cómputo distrital de la elección de Diputados Locales a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de representación proporcional.
- Cómputo distrital de la votación para Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- Integración de los expedientes de las elecciones de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- Integración de los expedientes de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.
- En su caso, tramitación de los recursos de apelación e inconformidad presentados por los partidos políticos en relación con las actividades relacionadas con la elección local de que se trata.

B. Antecedentes históricos

Setenta años (1928-1998) se cumplirán cuando siendo presidente Alvaro Obregón suprimió el régimen municipal del Distrito Federal; desde entonces los capitalinos no han elegido a sus gobernantes. La creación del Departamento del Distrito Federal y de las delegaciones políticas facilitó a los poderes federales la acción de gobierno en la capital del país, sin tener que contar con autoridades locales elegidas por el voto de los capitalinos, ya que se pensaba que su coexistencia podía generar conflictos.

En ese contexto, a lo largo de los años se han creado en el D.F. diversas instancias de participación de los ciudadanos en algunas tareas, pero no es sino hasta 1996 que se reconoce a los ciudadanos de la capital del país su legítimo derecho a elegir a sus gobernantes. Como antecedentes a esta reforma tenemos el Consejo Consultivo en 1929, las Juntas de Vecinos en 1970, los Comités de Manzana y Asociaciones de Residentes en 1978, la elección de los presidentes de algunos órganos vecinales en 1980, los consejos de ciudadanos de 1995, y la propia Asamblea de Representantes en 1988-1990.

La reforma constitucional del 22 de agosto de 1996 modificó sustancialmente la organización del gobierno del D.F. El artículo 122 de la Constitución sufrió profundos

cambios de forma y de fondo, algunos de los cuales tienen importantes implicaciones de carácter electoral.

A partir de 1997 el jefe de gobierno del Distrito Federal será electo por votación universal, libre, secreta y directa para un periodo de tres años y, a partir del año 2000, para seis años. Anteriormente era nombrado y removido por el Presidente de la República.

Entre las nuevas atribuciones que tendrá a su cargo el Jefe de Gobierno del Distrito Federal figuran la de presentar iniciativas de ley o decretos ante la Asamblea Legislativa; iniciativa exclusiva respecto de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública.

La Asamblea de Representantes, en su calidad de órgano legislativo del Distrito Federal, se convierte en Asamblea Legislativa y sus miembros se denominan ahora diputados.

La Asamblea Legislativa asume nuevas atribuciones, entre las que destacan examinar, discutir y aprobar la Ley de Ingresos del Distrito Federal; nombrar a quien deba sustituir al Jefe de Gobierno, en caso de falta absoluta y expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales del Distrito Federal.

A partir del año 2000 se elegirán por el voto directo de los ciudadanos a los titulares de los órganos político-administrativos en las demarcaciones territoriales del D.F. (actualmente denominadas delegaciones políticas).

C. Proceso de redistribución del Distrito Federal

La elección de los 300 diputados federales por el principio de mayoría relativa se realiza en igual número de distritos electorales uninominales. La distribución de los 300 distritos entre las 32 entidades federativas se determina en función del porcentaje de la población que reside en cada una de ellas sobre el total nacional, para lo cual se deben considerar los resultados del censo de población y vivienda que en la República Mexicana se realiza cada diez años.

Es importante mencionar que el último censo de población se llevó a cabo en 1990 y que sobre esta base se procedió, durante 1996, a realizar el proceso de redistribución (reasignación de los 300 distritos uninominales entre las 32 entidades federativas), que fue utilizado durante las elecciones federales de 1997 y permanecerá para las subsiguientes hasta que se lleve a cabo un nuevo censo, en los términos fijados por la ley.

De acuerdo con la nueva distribución de los distritos electorales en el Distrito Federal quedaron sólo 30 distritos uninominales los cuales no se ajustaban para la elección de miembros de la Asamblea Legislativa, pues el Artículo 122 párrafo tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Asamblea

Legislativa del Distrito Federal se integrará con cuarenta representantes electos por mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos Electorales uninominales y 26 por representación proporcional y que la demarcación de los distritos se establecerá como lo determine la ley. De tal manera que para elegir a los 40 representantes de la Asamblea se llevó a cabo la redistribución electoral local basada en el censo de población y vivienda de 1990.

Croquis de los Distritos Electorales Locales (Anexo A)

Croquis del XXIX Distrito Electoral Local (Anexo B)

Limites del XXIX Distrito Electoral Local

El XXIX consejo distrital local está integrado en su totalidad por parte de la delegación política de Iztapalapa con cabecera en la Ciudad de México y dentro del 22 distrito electoral federal, con un total de 133 secciones que son: de la 2552 a la 2571, de la 2582 a la 2590, de la 2608 a la 2628, de la 2675 a la 2694, de la 2711 a la 2729, de la 2772 a la 2788, de la 2811 a la 2825, de la 2858 a la 2867 y de la 2964 a la 2965, siendo su perímetro el siguiente:

Parte de la esquina que forman la calle Amado Nervo y la calzada Ermita Iztapalapa, por esta última se dirige al Este pasando por todos sus accidentes hasta encontrar la calle Zapata; se dirige al Sur hasta la calle A. Melgar. Continúa al Suroeste hasta la cerrada Agustín Melgar; dobla al Sur hasta la calle Benito Juárez, continúa al Este hasta la calle de Bruselas, sigue al Sur hasta la calle Lázaro Cárdenas, prosigue al Oeste hasta la calle López Portillo, se dirige al Sur prolongándose por la calle Hernán Cortés hasta llegar a la calle Porfirio Díaz, cambia de dirección al Oeste hasta la calle Mirador, dobla al Sur hasta la calle Jacarandas, continúa al Oeste hasta la calle Cinco de Mayo, sigue al Sur prolongándose por las calles Cuauhtémoc, Mérida y Matamoros hasta llegar a la calle Ignacio Allende. Continúa al Este hasta la calle Galeana, sigue al Sur hasta la calle 2da. Cerrada de Ignacio Allende, prosigue al Este hasta la calle Plateros, dobla al Sur hasta la calle San Antonio, sigue al Este hasta la calle San Lorenzo, continúa en todos sus accidentes hasta llegar a la calle Paraje de Popocatepetl; dobla al Noroeste hasta la calle Francisco Villa, se dirige al Este hasta la calle Oaxaca, prosigue al Sur por la calle Valle Nacional hasta la calle Canutillo, sigue al Oeste hasta la calle Rosales, dobla al Sur hasta la calle Jicara, sigue al Oeste hasta el límite de la colonia Miravalle. Cambia de dirección al Sur hasta encontrar el límite entre las delegaciones políticas de Iztapalapa y Tláhuac.

Segue al Suroeste por dicho límite hasta llegar a Francisco Tlaltenco, prosigue al Noroeste prolongándose por la avenida Benito Juárez hasta llegar a la calle Chinampa,

continúa al Noreste hasta la calle Villa Franqueza, al Noroeste hasta llegar a la calle Villa Conejos, sigue en dirección Noreste hasta la calle Villa Eloísa, continúa al Este hasta llegar a la calle Villa Bona, sigue al Norte hasta la calle Villa Elisa, sigue al Oeste por la prolongación Taxqueña hasta Canal de Suez, continúa al Noroeste prolongándose por Villa Feliche hasta llegar a la calle Canal Elva Trave, prosigue al Noreste hasta Canal de Panamá, sigue al Este hasta la calle Benito Miranda, prosigue al Norte hasta la calle Nicolás Bravo, prosigue al Noroeste hasta la calle Miguel Badillo, continúa al Noreste hasta la calle Francisca Aburto, sigue primero al Noreste y después al Suroeste hasta la calle Lic. Emilio Portes Gil, continúa al Noroeste hasta la calzada Vergel, continúa al Noreste hasta la calle Ferrocarril de San Rafael, cambia de dirección al Noroeste hasta encontrar la calle 5 de Mayo, sigue con rumbo Este hasta llegar a la calle Amado Nervo, continúa al Norte hasta la calzada Ermita Iztapalapa.

Limita con los siguientes distritos: al Norte con el distrito local XXIII, al Sur con el XXXVI local, correspondiente a la delegación Tláhuac, al Este con el XXXIII local y al Oeste con el XXV local. Sus principales vías de acceso y comunicación son las siguientes: calzada Ermita Iztapalapa, Av. Manuel Cañas, Av. Las Minas, Av. Xalpa, Av. La Cañada, Av. Justo Sierra, calle 17 y 39.

En la parte Norte se ubica el Hospital General de Iztapalapa de la Comunidad Europea, con una afluencia importante de visitantes y personal adscrito a la institución, por lo que fue importante instalar una casilla especial.

Al XXIX consejo distrital local corresponden 2 pueblos y 30 colonias, las cuales se enlistan a continuación:

Ampliación Emiliano Zapata	Lomas de Santa Cruz
Lomas de Zaragoza	Miguel de la Madrid
Ampliación Santa Cruz	Miravalle
1a. Ampliación Santiago Acahualtepec	Mixcóatl
2a. Ampliación Santiago Acahualtepec	Palmitas
Buenavista	Paraje Tetecón Buenavista
Campestre Potrero	Pblo. Sta. Cruz Meyehualco
Carlos Hank González	Pblo. Santiago Acahualtepec
Citlalli	Predio Degollado
Desarrollo Urbano Quetzalcoatl	Predio San Antonio
Insurgentes	Reforma Política
Iztlahuacan	San Francisco Apolocalco
La Era	San Miguel Teotongo
Las Cruces	San Pablo
Las Peñas	Tenorios
Lomas de la Estancia	Xalpa

Principales actividades económicas

Dentro del XXIX distrito se localizan industrias ligeras de todo tipo, bodegas industriales, mercados y todas las ramas del mediano y pequeño comercio.

D. Proceso de conformación de los Consejos Distritales Locales.

Instalación de las coordinaciones distritales locales

Las cuarenta coordinaciones distritales locales se establecieron por la nueva demarcación territorial en el Distrito Federal y en acatamiento al acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha 31 de julio de 1996.

Su creación fue de carácter temporal con la finalidad de organizar las tareas y actividades vinculadas con el proceso electoral para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con fecha 1 de noviembre de 1996 se instalaron dichas coordinaciones para el proceso electoral local de 1997.

El XXIX consejo distrital local se integró inicialmente con el C. Armando René García Robles, como coordinador ejecutivo y la C. Esperanza Robles Chávez, coordinador secretario.

Proceso de selección de los consejeros electorales

El día 15 de noviembre de 1996 se establecieron los lineamientos para iniciar la invitación de los candidatos a consejeros electorales. Posteriormente se visitaron escuelas y oficinas públicas: El Amo Torres, Gregorio Marías, secundaria 132 Japón, Ángel Salas Bonilla, Bruno Martínez, Antonio Udirac, Pablo Picasso y Genoveva Cortés. Escuela Vocacional 7 y las Oficinas del ISSSTE Zaragoza.

Del 18 de noviembre al 12 de diciembre de 1996 se procedió a integrar los expedientes de las personas que se presentaron en este consejo para participar como consejeros electorales: Nerransula Reyes Lechuga, Alfredo Mendivil Osorio, Marco Antonio Jiménez Rivera, Humberto Popoca Rodríguez, Humberto Popoca Benitez, Austreberto Gustavo Manrique Nava, Armando Rodríguez Franco y Juan Arturo López Torres.

También, Mario Soto Peña, René García Jiménez, Bertha Rivera Martínez, Eugenio Gaspar Jijón. Miriam Dudarnete López Torres, José Arturo González González, Marco Antonio Mejía Mellado, Ma. Estela Gómez Quintero, Sergio Figueroa Bastida, Natividad Espinosa Olguín. Diana Karina González Zúñiga, César González González, Ma. De Lourdes González Zúñiga, Pedro Casanova Ahumada y Ma. De Lourdes Carcamo Guzmán.

Además, Antonio Barrera Macías, Ma. Enriqueta Bernal Morales, Ernesto Cid García, Mauricio Tomás Félix Curiel Anaya, Ángel Hernández Salazar, Josefina López Muñoz, Carlos Chavarría Macías, Rosalba Gaucín Rojas, Ma. de los Angeles Lara González, Margarito Tornos Cortés, Flavio Tulio Vera García, Tonatíuh Granados Samaniego, Ma. del Carmen Pastor Andrade, Yéssica Granados Covarrubias, Roberto Pérez Ricalde, Miguel Ricalde Palacios y Gastón Jofre Ramírez.

Asimismo, Armando Bermúdez López, Ma. Guadalupe Vargas Morales, José Luis Suárez Barco, Josefina Landa Palmas, Susana Jiménez Lara, Maribel Mora Vicente, Manuel Granados Covarrubias, María Columba Morales Escobar. Arturo Salgado Salgado, Ma. Isabel Chirino Valencia, Carlos Macías Ortega, Ezequiel Calderón Ayala, Víctor Manuel Guzmán García. Víctor Hugo Armenta Cisneros, Irineo Mejía Zavala, Sonia Camacho Felipe, Jorge Luis Trejo Reyes, Rosa Isela Meza Torres, Raquel Sánchez Díaz, José Luis Anaya Bernal, Víctor Manuel Herrera Becerril y Carlos Yáñez Sánchez.

Una vez concluido el plazo de recepción de documentación, se procedió a elaborar una lista de 36 candidatos, apoyándose en los que tenían mayor grado de estudios. Ellos fueron:

José Luis Anaya Bernal
Víctor Hugo Armenta Cisneros
Ezequiel Calderón Ayala
María de Lourdes Carcamo Guzmán
Pedro Casanova Ahumada
Ernesto Cid García
María Isabel Chirino Valencia
Sergio Figueroa Bastida
René García Jiménez
Eugenio Gaspar Jijón
Rosalba Gaucín Rojas
Ma. De Lourdes González Zuñiga
Yessica Granados Covarrubias
Tonatiuh Granados Samaniego
Víctor Manuel Guzmán García
Ángel Hernández Salazar
Víctor Manuel Herrera Becerril
Marco Antonio Jiménez Rivera

Gastón Enrique Jofre Ramírez
Ma. de los Angeles Lara González
Juan Arturo López Torres
Carlos Macías Ortega
A. Gustavo Manrique Nava
Marco Antonio Mejía Mellado
Irineo Mejía Zavala
Alfredo Mendivil Osorio
Miguel A. Montes de Oca Hernández
Maribel Mora Vicente
Humberto Popoca Rodríguez
Armando Ramírez Franco
Rosalba Ramírez Fuentes
José Antonio Rosales Ortiz
Mario Soto Peña
Jorge Luis Trejo Reyes
Flavio Tulio Vara García
Carlos Sánchez Yáñez

Los expedientes de los candidatos se remitieron a la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal para que fueran analizados por los integrantes de ese órgano.

Designación de coordinadores ejecutivo y secretario

El Consejo General del IFE, en su sesión extraordinaria celebrada el 31 de julio de 1996, acordó en su punto tercero que por establecerse la nueva demarcación territorial de los cuarenta distritos electorales uninominales en que se divide el Distrito Federal para la elección de miembros de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa y bases para establecer la organización electoral para la elección de que se trata con vistas al proceso electoral de 1997, debería realizar un procedimiento de selección para ocupar los puestos de coordinador ejecutivo y secretario.

Para tal efecto se giró una convocatoria para ocupar, de manera temporal, los puestos mencionados, con el fundamento legal que otorga el Acuerdo del Consejo General del día 4 de octubre de 1996. Dicha convocatoria establecía:

PRIMERA.- Los interesados en participar en el procedimiento de selección, deberían reunir los siguientes requisitos:

- I.- Ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter imprudencial.
- III.- Acreditar el nivel de educación media superior y, profesional, el grado académico y la especialidad que se establecen para el puesto que corresponda.
- IV.- Contar preferentemente con experiencia laboral en actividades afines a las que desarrollarían.
- V.- No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cinco años.
- VI.- No ser ni haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido u organización política en los últimos cinco años.
- VII.- Presentar solicitud acompañada de dos fotografías tamaño infantil y de la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento
 - Curriculum Vitae
 - Credencial para votar con fotografía
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional
 - Comprobante de estudios y en su caso cédula profesional
- VIII.- Aprobar las evaluaciones que se establecen en estas bases.

SEGUNDA. La solicitud de ingreso fue proporcionada a los interesados que recibieron oficio de convocatoria y que reunieron los requisitos señalados en las fracciones I a la VIII de la base anterior, previa presentación de los documentos citados, en las oficinas de la Junta Local Ejecutiva en el Distrito Federal, ubicada en Agricultura 21 Col. Escandón, delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, D.F.

TERCERA. Los aspirantes debieron aprobar las siguientes evaluaciones:

- I.- Curricular, que se llevó a cabo mediante análisis documental sobre antecedentes académicos y laborales.
- II.- De conocimientos, que se realizó mediante un examen.

III.- De aptitudes, que se efectuó por medio de entrevista y la aplicación de un examen.

El lugar, fecha y horario en que se llevaron a cabo las evaluaciones, se dio a conocer oportunamente a los participantes.

CUARTA. La Junta General Ejecutiva de los resultados obtenidos en las evaluaciones aplicadas determinó a los candidatos seleccionados, en aquellos casos en que se hubieron identificado personas idóneas para ocupar los puestos correspondientes.

QUINTA. Los aspirantes seleccionados fueron contratados para prestar sus servicios con carácter temporal y sólo para el proceso electoral local de 1997 en el Distrito Federal.

SEXTA.- El personal que ingresó recibió oficio de adscripción en el que se señaló el puesto y lugar en donde prestaría sus servicios.

SÉPTIMA. Las personas que fueron seleccionadas se abstendrían de desempeñar otro empleo o actividad que fuera incompatible con la prestación del servicio contratado o que les impidiera cumplir con la jornada diaria de trabajo que se les asignó.

OCTAVA.- Los acuerdos correspondientes que emitió la Junta General Ejecutiva fueron notificados a los interesados por la dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

NOVENA.- Cualquier aspecto no contenido en las presentes bases, fue resuelto por la Junta General Ejecutiva, a propuesta de la dirección ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

Una vez instalado el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 31 de octubre y la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal el 24 de diciembre, se procedió a designar a las personas que ocuparían el cargo de coordinador ejecutivo en los cuarenta distritos electorales para el proceso electoral de 1997.

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y por acuerdo del Consejo General de fecha 23 de enero de 1997, se nombra como coordinador ejecutivo a la C. Isaura Beatriz Hernández Luna sustituyendo al C. Armando René García Robles.

Con fecha 29 de enero de 1997, la C. Isaura Beatriz Hernández Luna, coordinador ejecutivo y presidente del consejo distrital local, inició sus actividades en sesión de instalación, quedando integrado, en ese momento, con las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO
Isaura Beatriz Hernández Luna	Presidente
Esperanza Robles Chávez	Secretario
José Luis de Jesús García Ruiz	Consejero Electoral Propietario
Efrén Martínez Peña	Consejero Electoral Propietario
Flavio Tulio Vara García	Consejero Electoral Propietario
Luz María Orozco Torres	Consejera Electoral Propietaria
Rosalba Ramírez Fuentes	Consejera Electoral Propietaria
Irineo Mejía Zavala	Consejero Electoral Propietario
Salvador Martínez Murrieta	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Verónica Moreno Sierra	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Diana Jasso García	Representante Propietaria del Partido Popular Socialista

En dicha sesión de instalación el presidente del consejo pronunció el siguiente discurso:

Señores consejeros ciudadanos y representantes de partidos políticos:

Tengo el honor de darles la bienvenida a este XXIX consejo distrital local e invitarlos a recorrer juntos el camino de los comicios de este particularmente importante 1997, en un ambiente de dialogo y concordia que deberá conducirnos a consolidar el desarrollo democrático del país.

Aprovecho la ocasión para exhortarlos a participar con entusiasmo y responsabilidad en las sesiones de este consejo y resolver, siempre con la ley en la mano, los asuntos de su competencia, con lo que contribuiremos a que el proceso electoral de 1997 sea, por su transparencia y legalidad, un motivo de regocijo y tranquilidad para los mexicanos.

A ustedes, representantes de los partidos políticos, los invito a participar en el proceso mediante su valiosa opinión y las propuestas que estimen convenientes, labor que será fundamental para que las elecciones en puerta se conviertan en un instrumento inobjetable mediante el cual los mexicanos habremos de decidir el rumbo inmediato de la vida política, económica y social de México.

Reitero mi bienvenida y quiero asegurarles a todos y cada uno de ustedes señores consejeros y representantes partidistas, que una servidora pondrá su mejor esfuerzo para realizar la labor que le ha sido encomendada y que ustedes siempre encontrarán plena disposición para escuchar y atender sus peticiones, dentro del marco que la ley establece.

E. Perfil profesional del XXIX Consejo Distrital Local

Los cuarenta distritos locales fueron establecidos con carácter temporal para realizar tareas y actividades vinculadas con el proceso electoral de Jefe de Gobierno y diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Ante la responsabilidad de estas funciones los integrantes del XXIX consejo distrital local en el Distrito Federal presentaron características profesionales en su mayoría a nivel licenciatura y en algunos casos nivel técnico o de bachillerato (mayor información en el anexo C).

NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO	NIVEL
Isaura B. Hernández Luna	Coordinador Ejecutivo	Licenciatura
Esperanza Robles Chávez	Coordinador Secretario	Licenciatura
Efrén Martínez Peña	Consejero Electoral Propietario	Licenciatura
Flavio Tulio Vara García	Consejero Electoral Propietario	Licenciatura
Luz Ma. Orozco Torres	Consejera Electoral Propietaria	Licenciatura
José Luis García Ruiz	Consejero Electoral Propietario	Licenciatura
Rosalba Ramírez Fuentes	Consejera Electoral Propietaria	Normalista
Irineo Mejía Zavala	Consejero Electoral Propietario	Bachillerato
Rosalba Gaucín Rojas	Consejera Electoral Suplente	Licenciatura
Victor Armenta Cisneros	Consejero Electoral Suplente	Licenciatura
Ángel Hernández Salazar	Consejero Electoral Suplente	Bachillerato
Miguel A. Montes de Oca	Consejero Electoral Suplente	Licenciatura
Marco Antonio Jiménez R	Consejero Electoral Suplente	Bachillerato
Salvador Rico Escamilla	Consejero Electoral Suplente	Pasante

NOMBRE	CARGO EN EL CONSEJO	NIVEL
Juan Espinosa Sánchez	Representante Prop. del PAN	Licenciatura
Octavio Santos Fermín	Representante Prop. del PRI	Normalista
Martina Campos Granados	Representante Prop. del PRD	Licenciatura
Ma. Reyna Vázquez P.	Representante Prop. del PC	Primaria
José Hernández García	Representante Prop. del PT	Normalista
Margarita González B.	Representante Prop. del PVEM	Primaria
Octavio Gutiérrez C.	Representante Prop. del PPS	Bachillerato
Austreberto Meza Sánchez	Representante Prop. del PDM	Primaria
José Luis Martínez Alonso	Representante Supl. del PAN	Licenciatura
Marcos Cruz Linares	Representante Supl. del PRI	Licenciatura
Ismael Gutiérrez Gutiérrez	Representante Supl. del PRD	Licenciatura
Margarita Tapia Flores	Representante Supl. del PC	Secundaria
Leandra Vázquez Ruiz	Representante Supl. del PT	Secundaria
Lizbeth Zubieta González	Representante Supl. del PVEM	Bachillerato
Irving Medellín Franco	Representante Supl. del PPS	Bachillerato
José de Jesús Barrios I.	Representante Supl. del PDM	Primaria

F. Coordinación con las áreas del Instituto Federal Electoral

Criterios en la relación de trabajo

Con base en el Artículo Décimo Quinto Transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en su base F, la Junta General Ejecutiva del IFE y la Junta Local Ejecutiva del propio Instituto Federal Electoral, tomaron las providencias técnicas y administrativas para garantizar el adecuado funcionamiento de los consejos distritales locales.

Con las oficinas centrales

Durante el proceso electoral las Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, en especial la dirección de Coordinación Regional de la IV Circunscripción Plurinominal, brindó a este consejo importante apoyo para que el proceso electoral de 1997 se desarrollara conforme a derecho.

Los criterios de trabajo eran apegados siempre al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los lineamientos generales para realizar cualquier actividad fue siempre fundada y por vía escrita, con la disposición de que las consultas eran resueltas de inmediato.

Se llevaron a cabo también cursos de capacitación para una mejor comprensión de la Jornada Electoral y de cómputo, así como reuniones de trabajo.

Con la Junta Local Ejecutiva del Distrito Federal

El desarrollo de trabajo con el Consejo Local se dio con similares características a los criterios empleados con las oficinas centrales, a través de oficios que contenían las instrucciones a desarrollar por cada actividad, así como los cursos impartidos para el buen funcionamiento y que cada acto estuviera siempre apegado al marco legal.

Con el Consejo Distrital Federal

Con fundamento en el inciso E del Artículo Décimo Quinto transitorio del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que establece que los órganos distritales del Instituto Federal Electoral que funcionen en los 30 distritos electorales federales uninominales, serán responsables de cumplir con todas las tareas de carácter logístico y técnico de las elecciones federal, de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, relativas, entre otras: ubicación de casilla, insaculación, capacitación y designación de funcionarios de casillas, distribución de documentación y materiales electorales, acreditación de representantes de partidos políticos ante las casillas electorales, y selección de asistentes electorales.

En acatamiento a las instrucciones que se dieron en la reunión de trabajo del día 4 de marzo de 1997 en las Oficinas Centrales con la dirección ejecutiva de Organización Electoral, las coordinadoras ejecutivo y secretaria se reunieron semanalmente con el vocal ejecutivo de la 22 junta distrital federal para trabajar en coordinación y el proceso electoral de 1997 tuviera un excelente resultado.

Con los Consejos Distritales Locales

Con los demás consejos distritales locales se dio solamente un intercambio de información, con el propósito de unificar criterios que sirvieran para no incurrir en algún error y las actividades de este consejo se dieran lo mejor posible.

G. Participación en cada una de las etapas del proceso electoral.

ETAPA PREPARATORIA

Sesión de instalación

La primera sesión se celebró el 29 de enero del año en curso a las 17:15 horas, en ella quedó instalado formalmente el consejo y se tomó el primer acuerdo que se refería al horario de labores; el acuerdo fue de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 y los sábados de 9:00 a 14:00 horas.

El consejo distrital local se integró como a continuación se enlistan:

NOMBRE	CARGO
Isaura Beatriz Hernández Luna	Presidente
Esperanza Robles Chávez	Secretario
José Luis de Jesús García Ruiz	Consejero Electoral Propietario
Efrén Martínez Peña	Consejero Electoral Propietario
Flavio Tulio Vara García	Consejero Electoral Propietario
Luz María Orozco Torres	Consejera Electoral Propietaria
Rosalba Ramírez Fuentes	Consejera Electoral Propietaria
Irineo Mejía Zavala	Consejero Electoral Propietario
Salvador Martínez Murrieta	Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Verónica Moreno Sierra	Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional
Diana Jasso García	Representante Propietaria del Partido Popular Socialista

ACUERDO SOBRE LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE LABORES DEL CONSEJO LOCAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el artículo 134, párrafo 2 del ordenamiento legal citado, establece que los consejos locales determinaran sus horarios de labores teniendo en cuenta lo establecido en el punto anterior. De estos horarios informan al Secretario

Ejecutivo del Instituto para dar cuenta al Consejo General y a los partidos políticos nacionales que hayan acreditado representantes ante el mismo.

SEGUNDO: Que el artículo 134, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que durante los procesos electorales federales, todos los días y horas son hábiles.

TERCERO: Que el 19 de enero de 1994 al instalarse los consejos locales del Instituto Federal Electoral, aprobaron sus horarios de labores para el proceso electoral federal de 1994.

CUARTO: Que la ley y otros ordenamientos señalan plazos para la atención del Consejo Local, por lo que los términos de los plazos se computarán hasta el último minuto del día que se trate.

En atención a las consideraciones expresadas y con fundamento en los artículos 105, párrafo 1, incisos A) y N) y 134, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; este Consejo determina tomar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Los horarios de labores de este consejo serán de 9:00 a 15:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas de lunes a viernes y de 9:00 a 14:00 horas los sábados.

SEGUNDO: Los días que se caractericen por ser fechas perentorias de trámites ante el consejo local, el consejero presidente y/o el secretario permanecerá en sus oficinas hasta las 24:00 horas.

TERCERO: Notifíquese del presente acuerdo a los partidos políticos nacionales que aún no hayan acreditado representantes.

El presente acuerdo fue tomado por el consejo local en el Distrito Federal el 24 de diciembre de 1996, en la primera sesión ordinaria.

Sesiones

En el periodo comprendido de enero a noviembre de 1997, el XXIX consejo distrital local sesionó 13 ocasiones, 9 de las cuales fueron ordinarias, 1 extraordinaria y 3 especiales, en las siguientes fechas:

NÚMERO	FECHA	TIPO DE SESIÓN
1	29 de enero	Ordinaria
2	27 de febrero	Ordinaria

3	19 de marzo	Ordinaria
4	16 de abril	Especial
5	28 de abril	Ordinaria
6	29 de mayo	Ordinaria
7	29 de junio	Ordinaria
8	5 de julio	Extraordinaria
9	6 de julio	Especial
10	9 de julio	Especial
11	29 de julio	Ordinaria
12	28 de agosto	Ordinaria
13	29 de septiembre	Ordinaria

Sustituciones

En sesión ordinaria del 28 de agosto presentó su renuncia el consejero electoral José Luis de Jesús García Ruiz, quien fue sustituido por la consejera suplente Rosalba Gaucín Rojas.

Los partidos políticos sustituyeron a sus representantes durante todo el proceso:

PARTIDO	REPRESENTANTE SUSTITUIDO	REPRESENTANTE SUSTITUTO	FECHA	CARGO
PAN	Salvador Martínez Murrieta	Juan Espinosa Sánchez	10-04-97	Propietario
PAN	José Espinosa Rodríguez	José Luis Martínez Alonso	29-06-97	Suplente
PRI	Verónica Moreno Sierra	Octavio Santos Fermín	12-03-97	Propietario
PRI	Carlos Arturo Orozco	Benjamín Guzmán Barraza	12-03-97	Suplente
PRI	Octavio Santos Fermín	Benjamin Guzmán Barraza	11-06-97	Propietario
PRI	Benjamín Guzmán Barraza	Marcos Cruz Linares	11-06-97	Suplente
PRI	Benjamin Guzmán Barraza	Octavio Santos Fermín	07-08-97	Propietario
PARTIDO	REPRESENTANTE SUSTITUIDO	REPRESENTANTE SUSTITUTO	FECHA	CARGO
PRD	Leticia García	Martina Campos Granados	03-03-97	Propietario
PRD	Ricardo Santa María	Ismael Gutiérrez Gutiérrez	06-07-97	Suplente
PC	Beatriz Cruz Avila	Ma. Reyna Vázquez Pavia	27-02-97	Propietario
PC	Elizabeth Andrea Cruz	Margarita Tapia Flores	27-02-97	Suplente
PT	Florinda Aquino Sierra	Obdulia Trejo Hernández	11-04-97	Propietario
PT	Obdulia Trejo Hernández	Florinda Aquino Sierra	16-04-97	Propietario
PT	Isidro Gamboa Reyes	Herlinda Estrada Magaña	16-04-97	Suplente
PT	Herlinda Estrada Magaña	Leandra Vázquez Ruiz	30-04-97	Suplente
PT	Florinda Aquino Sierra	José Hernández García	30-04-97	Propietario
PVEM	Rosario Domínguez Zavaleta	Lizbeth Zubieta González	03-07-97	Suplente
PPS	Diana Jasso García	Octavio Gutiérrez Camacho	25-02-97	Propietario
PPS	Sonia Jiménez Gómez	Irving Medellín Franco	25-02-97	Suplente
PDM	Luis Aurelio Meza Sánchez	José de Jesús Barrios Islas	12-06-97	Suplente

Asistencia

Se enlista el porcentaje de asistencia de los integrantes del Consejo Distrital Local:

Presidente	100%
Secretario	100%

Consejeros Electorales Propietarios

José Luis de Jesús García Ruiz	92.3%
Efrén Martínez Peña	100%
Flavio Tulio Vara García	100%
Luz María Orozco Torres	100%
Rosalba Ramírez Fuentes	100%
Irineo Mejía Zavala	100%

Consejera Electoral Suplente

Rosalba Gaucín Rojas	7.7%
----------------------	------

Representantes de Partidos Políticos

Partido Acción Nacional	100%
Partido Revolucionario Institucional	100%
Partido de la Revolución Democrática	76.9%
Partido Cardenista	61.5%
Partido del Trabajo	84.6%
Partido Verde Ecologista de México	53.8%
Partido Popular Socialista	53.8%
Partido Demócrata Mexicano	92.3%

Recepción de solicitudes de registro de candidaturas a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

El procedimiento para el registro de candidatos a puestos de elección popular corresponde única y exclusivamente a partidos políticos nacionales y los plazos para el registro de candidatos iniciaron el 1 de Abril de 1997 concluyendo a las 24:00 horas del 15 del mismo mes.

De conformidad con el artículo 177 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se inicio el procedimiento de apertura del plazo legal para la presentación de solicitudes de registro de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

En los días posteriores, durante el transcurso del lapso mencionado, se tuvo contacto directo con los representantes de los partidos políticos ante este consejo para recordar que efectuaran el trámite correspondiente, permaneciendo en las instalaciones de este consejo de las 9:00 a las 21:00 horas, para atender a los representantes de los partidos políticos que decidieran asistir a solicitar el registro de sus candidatos.

La documentación solicitada fue la que establece el artículo 178 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los lineamientos de la dirección ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral:

- Solicitud de registro de candidaturas
- Declaración de aceptación de la candidatura con firma autógrafa
- Acta de nacimiento
- Credencial para votar con fotografía
- Constancia de residencia
- Manifestación de selección conforme a las normas estatutarias del partido político.

Registro

La documentación presentada por los representantes de los partidos políticos que solicitaron el registro de las fórmulas de candidatos estuvo completa y cumplió con todos los requisitos de ley y en ninguno de los casos hubo necesidad de devolver o solicitar documento alguno.

Las fórmulas de candidatos registrados ante el XXIX consejo distrital local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal para la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa se presentaron en el siguiente orden:

PARTIDO FECHA	FÓRMULA	
PDM 08/04/97	Luis Aurelio Meza Sánchez José de Jesús Barrios Islas	Propietario Suplente
PT 11/04/97	Zozimo Vázquez Aquino Hermilo Vargas Gaspar	Propietario Suplente
PVEM 12/04/97	María Margarita González Becerra Aurora Ortega Olvera	Propietario Suplente

PRI 12/04/97	Florentino Castro López Enrique Chávez Ramírez	Propietario Suplente
PRD 13/04/97	Esteban Daniel Martínez Enríquez Román Hernández Rojas	Propietario Suplente
PC 13/04/97	Ma. Leonor Rubio María Elena Ruíz Cordero	Propietario Suplente
PPS 15/04/97	Florencio Felipe Espinosa Celis Silvia González Castillo	Propietario Suplente
PAN 15/04/97	Andrés Islas Hernández Ruth Espinosa Sánchez	Propietario Suplente

Lista definitiva de fórmula de candidatos

El 16 de abril de 1997, en sesión especial, el XXIX consejo distrital local propuso el Proyecto de Acuerdo sobre las solicitudes del registro de fórmulas de candidatos a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal electos por el principio de mayoría relativa, con la asistencia de la consejera presidente, la secretaria del consejo, seis consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PT, PPS, y PDM.

El proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad quedando la lista definitiva de las fórmulas de candidatos registrados de la siguiente forma:

PARTIDO	CANDIDATOS	NOMBRES
PDM	Propietario Suplente	Luis Aurelio Meza Sánchez José de Jesús Barrios Islas
PT	Propietario Suplente	Zozimo Vázquez Aquino Hermilo Vargas Gaspar
PVEM	Propietario Suplente	María Margarita González Becerra Aurora Ortega Olvera
PRI	Propietario	Florentino Castro López

	Suplente	Enrique Chávez Ramírez
PRD	Propietario Suplente	Esteban Daniel Martínez Enríquez Román Hernández Rojas
PC	Propietario Suplente	Ma. Leonor Rubio Muñoz María Elena Ruiz Cordero
PPS	Propietario Suplente	Florencio Felipe Espinosa Celis Silvia González Castillo
PAN	Propietario Suplente	Andrés Islas Hernández Ruth Espinosa Sánchez

Proceso de insaculación

Primera Insaculación. Conforme al artículo 193, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y en términos del acuerdo del Consejo General de fecha 23 de enero de 1997, se sorteó un mes del calendario siendo en este caso julio y agosto que sirvió como base para la insaculación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla.

De acuerdo al resultado del sorteo, del 1 al 20 de marzo del año de la elección las juntas distritales ejecutivas procedieron a insacular de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial a un 10% de ciudadanos de cada sección electoral sin que fuera menor de cincuenta, para ello las juntas se apoyaron en los centros de cómputo del Instituto. Los ciudadanos que resultaron seleccionados se les convocó para que asistieran a un curso de capacitación que se impartió del 21 de marzo al 30 de abril.

El 12 de marzo de 1997 se reunieron en las oficinas del Centro Regional de Cómputo de la dirección ejecutiva del Registro Federal Electoral, en Cafetal número 400 Col. Granjas México, delegación Iztacalco, D.F., para dar inicio a la primera insaculación, por la 22 Junta Distrital Federal, los cc. Ing. Juan Ignacio Sordo Narezo, vocal ejecutivo; Lic. Ignacio Preciado Aguilar, vocal secretario; Lic. Raúl Montoya Espriella, vocal de organización electoral y Lic. Graciela Pérez Ríos, vocal de capacitación electoral y educación cívica. Los consejeros electorales Héctor Riestra Córdoba, Elizabeth Cruz Paredes, Noé Martínez Medel, Blanca Pérez Cuevas y el representante del partido Acción Nacional Gabriel Espinosa Rodríguez.

Por el XXIX consejo distrital local asistieron la Lic. Isaura B. Hernández Luna, coordinador ejecutivo; Lic. Esperanza Robles Chávez, coordinador secretario; los representantes de los partidos políticos Octavio Santos Fermín por el PRI, Margarita González Becerra por el PVEM y Luis Aurelio Meza Sánchez por el PDM, quedando el siguiente resultado:

Primera Insaculación

Ciudadanos en lista nominal	180 532
Ciudadanos insaculados	18 146
Insaculados del mes de julio	15 614
Insaculados del mes de agosto	2 532

Segunda Insaculación. Conforme al artículo 193, párrafo 1, incisos a), b) y c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a llevar la segunda insaculación atendiendo el Acuerdo del Consejo General del día 25 de marzo de 1997, se escogieron a los ciudadanos con mayor grado de escolaridad.

En las oficinas de la 22 junta distrital federal, el coordinador ejecutivo del XXIX consejo distrital local, los representantes de los partidos PRD, PVEM y PDM, estuvieron presentes para este segundo sorteo que por medio de la computadora se insaculó a los ciudadanos capacitados y aptos, los cuales fueron ordenados alfabéticamente por sección electoral empezando por la letra W y de ahí en adelante se incluyó a todos los necesarios para la integración de los funcionarios de casilla básicas y contiguas. (Ver anexos D y E)

Segunda Insaculación
Ciudadanos insaculados 5 724

Capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla

Como se mencionó anteriormente, el XXIX consejo distrital local se encuentra dentro de la 22 junta distrital federal, y como lo establece el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la parte logística del proceso electoral corresponde a las juntas electorales federales. La 22 junta llevó a cabo la capacitación a funcionarios de mesas directivas de casilla; para ello se instalaron 21 centros que tenían como objetivo brindar una capacitación especializada en la función que desempeñaron los ciudadanos designados el día de la Jornada Electoral (Ver anexo F).

Las coordinadoras ejecutiva y secretaria asistieron al curso de capacitación en el centro ubicado en la escuela primaria El Amo Torres, en avenida 5 de Mayo número 115, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, el día 24 de abril. Los cursos se impartieron en una primera etapa entre el 21 marzo y el 30 de abril a los ciudadanos que, conforme al procedimiento de la primera insaculación resultaron sorteados para integrar las mesas directivas de casilla.

Como resultado del Acuerdo del Consejo General del 25 de abril de 1997, la impartición de los cursos de capacitación se prorrogó del 1 al 10 de mayo, tiempo en el cual se logró incrementar el número de ciudadanos capacitados, instalándose para tal fin 10 centros de capacitación (Ver anexo G).

El número de casillas que se instalarían en el 22 consejo distrital federal serían 401, correspondiéndole 271 al XXIX consejo distrital local y 130 al XXV consejo distrital local, del cual se ubica una parte en el 22 Distrito Electoral.

Ciudadanos capacitados aptos	5,724 (31.5%)
Secciones cubiertas	198 (100%)
Casillas cubiertas	401 (100%)
Casillas con reserva	401 (100%)
Casillas con más de 15 ciudadanos capacitados	272 (67.8%)

Recorridos de examen para la ubicación de casillas

Participaron en los recorridos para la ubicación de casillas las siguientes personas del XXIX consejo distrital local: El 1 de marzo Flavio Tulio Vara García, Irineo Mejía Zavala y José Luis de Jesús García Ruiz, consejeros electorales, Isaura B. Hernández Luna, coordinador ejecutivo; Esperanza Robles Chávez, coordinador secretario, y Carlos Arturo Orozco, Representante del PRI.

EL 15 de marzo participaron las coordinadoras ejecutiva y secretaria, los representantes de los partidos políticos, Austreberto Eliseo Meza García y Luis Aurelio Meza Sánchez del PDM, Margarita González Becerra del PVEM y Octavio Santos Fermín del PRI.

El 5 de abril asistieron las coordinadoras ejecutiva y secretaria, los consejeros electorales Efrén Martínez Peña, Luz Ma. Orozco Torres y Rosalba Ramírez Fuentes, los representantes Florinda Aquino Sierra e Isidro Gamboa Reyes del PT, Austreberto Meza García del PDM y Martina Guadalupe Campos Granados del PRD.

Asimismo, el 19 de abril acudieron al recorrido Isaura Hernández, Esperanza Robles, coordinadoras ejecutiva y secretaria, y los representantes Martina Guadalupe Campos Granados del PRD, Austreberto Meza García del PDM, Juan Espinosa Sánchez del PAN, Ma. Reyna Vázquez Pavia del PC y Florinda Aquino Sierra del PT.

Finalmente, el 23 de abril participaron el coordinador ejecutivo Isaura B. Hernández Luna, los consejeros electorales Luz Ma. Orozco Torres y Flavio Tulio Vara García y los representantes Martina Guadalupe Campos Granados del PRD, Juan Espinosa Sánchez del PAN, Austreberto Meza García del PDM y Benjamín Guzmán Barraza del PRI.

Todos los recorridos se realizaron en compañía del personal de la 22 junta distrital federal.

Publicación de la ubicación e integración de las mesas directivas de casillas

El 22 consejo distrital federal tuvo que realizar ajustes a la ubicación de casillas por diversos motivos, aprobándose por acuerdo el 14 de junio de 1997 22 cambios por lo que hace al XXIX consejo distrital local, 10 cambios en casillas básicas y 12 en contiguas.

La publicación con los ajustes correspondientes, así como los nombres de las personas que integraron las mesas directivas, se exhibió en los estrados de este consejo el 29 de junio de 1997.

Se contó con la participación del coordinador ejecutivo Isaura B. Hernández Luna y Esperanza Robles Chávez, coordinador secretario, los consejeros electorales Flavio Tulio Vara, Efrén Martínez, Irineo Mejía, José Luis García, Rosalba Ramírez y Luz Ma. Orozco, así como representantes de los partidos PAN, PRI, PRD, PT, PC, PVEM Y PDM.

JORNADA ELECTORAL

Sesión permanente

El 6 de julio de 1997, a las ocho horas con cero minutos, quedó formalmente instalado el XXIX consejo distrital local en sesión especial permanente con la presencia del presidente y secretario del consejo, los seis consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos con excepción del Partido Cardenista, que se integró a las ocho horas con diez minutos.

El Presidente del Consejo se refirió a los integrantes del mismo dando el siguiente mensaje: *"Señoras y señores consejeros y representantes de partidos políticos. Tenemos la oportunidad de ser actores de la primera elección organizada por la ciudadanía, la cual tiene un seguimiento especial de los medios de comunicación, de los analistas políticos nacionales e internacionales y de los grupos de poder, en la que por primera vez se elige por elección popular al Jefe de Gobierno del Distrito Federal."*

"Hoy nosotros, los integrantes del XXIX Consejo Distrital Local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal, somos protagonistas de un acto que quedará en la mente de muchos mexicanos."

"Estaremos durante toda la jornada electoral vigilando su desarrollo, tendremos la oportunidad de informarnos de todo lo que pase y aprovecharemos la tecnología de la red Internet para ello."

"Hemos estado trabajando mucho para llegar a esto, ustedes, con su presencia, sus participaciones, sus observaciones, su dedicación pero sobre todo su voluntad de diálogo; la concordia y la razón han sido la tónica de este cuerpo colegiado."

"Estamos haciendo un esfuerzo muy importante para avanzar hacia la democracia. Este Consejo será parte de la historia de México, les pido a ustedes su voluntad de servir a nuestro país, a nuestros hijos y dejar el ejemplo para las generaciones futuras.

"Demos hoy un esfuerzo que nos pide y que nosotros damos por lo mucho que hemos recibido de este país.

"Señores, los conmino a que trabajemos dentro del marco legal. Estamos iniciando algo que puede cambiar el destino de nuestro país. Nosotros somos una pequeña parte de esta historia, vamos a dar nuestro mejor esfuerzo, toda nuestra voluntad en bien de México. Gracias".

Posteriormente se dio lectura al acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se estableció el sistema para la recolección de sobrantes de líquido indeleble para la verificación muestral de sus características y autenticidad; por el que se expidió el lineamiento para constatar que las listas nominales definitivas con fotografía utilizadas durante la jornada electoral eran idénticas a las que fueron entregadas en su oportunidad a los consejos locales y distritales, a los partidos políticos; y por el que se disponen diversas medidas para verificar que las boletas electorales que se utilizaron en la jornada electoral fueran idénticas a las que aprobó el Consejo General.

En ese momento se acordó un receso de las 12:00 a las 18:00 horas. Cabe señalar que se formó una comisión de consejeros electorales con la representante del PRD para verificar una denuncia.

E I P I J E

El Programa de Información sobre la Jornada Electoral de 1997 distribuyó la información mediante mecanismos manuales y automatizados a nivel local y nacional. Sus objetivos fueron los siguientes:

- Informar a las Oficinas Centrales del I.F.E. la hora de instalación y asistencia de los integrantes del consejo distrital local. Vía operador distrital local del P.I.J.E.
- Enviar el reporte de instalación de casillas desde las Oficinas Centrales del I.F.E. vía operador central local.
- Recibir el reporte de instalación en consejos distritales locales. Esta información se recibió del 22 consejo electoral federal, sin desagregar el número de casillas específicas, a través de la Dirección de la IV Circunscripción.
- Envío de informes desde Oficinas Centrales del I.F.E. Esta información se recibió en la Dirección de la IV Circunscripción mediante asistentes electoral-operador

distrital federal-operador central federal-jefe de departamento de coordinación de consejo distrital local.

- El informe se envió cuando se presentaron incidentes, identificando a qué distrito electoral local correspondía.
- Recepción del reporte de incidentes y acciones tomadas.
- Recepción del reporte de cierre de votación en el consejo distrital local.

Instalación de casillas

En sesión ordinaria del día 29 de junio de 1997, se informó a los miembros del Consejo sobre las últimas modificaciones para la ubicación de casillas, ya no hubo ninguna declinación de anuencia, por lo que el día 6 de julio de 1997 se instaló la totalidad de las 271 casillas en los lugares publicados y aprobados con anticipación.

TIPO O UBICACIÓN DE CASILLAS	CANTIDAD
Básicas	133
Contiguas	137
Especiales	1
Extraordinarias	0
En escuelas	71
En oficinas públicas	6
En lugares públicos	17
En domicilios particulares	177
Total	271

El auxiliar electoral ante este consejo informaba vía radio de intercomunicación con base central en el Consejo General a la IV Circunscripción Plurinominal sobre los principales eventos de la jornada electoral, instalación del consejo distrital local, apertura de casillas, desarrollo de la votación y los principales incidentes que se suscitaron, así como el cierre de las casillas.

Desarrollo de la jornada electoral

A las 9:20 horas se informó a los miembros del consejo de la instalación de 27 casillas, a las 9:45 se habían instalado 60, a las 10:15, 132; asimismo, se informó que la casilla 2678 se encontraba sin documentación (boletas y hojas de incidentes), en la 2777 no había llegado el personal y sólo se encontraba el presidente y el suplente, en la 2814 no dejaban que se acercaran los representantes de los partidos políticos y en la 2814 un asistente electoral instruyó para que se votara sin credencial. A las 10:40

horas se reportó que se habían instalado 204 casillas y a las 11:40 fue reportado que se instalaron la totalidad de las 271 casillas.

Cabe señalar que de los incidentes referidos arriba se dio aviso al 22 consejo distrital federal, encargado de la logística de las elecciones, para su inmediata solución. Por su parte tres consejeros electorales y la representante del PRD ante este Consejo, formaron una comisión con el fin de verificar estas denuncias de las cuales no todas fueron reales.

Cierre y clausura de casillas

El consejo recibió el informe a las 19:30 horas de que se habían cerrado 82 casillas, a las 19:47 eran 179, a las 20:13 sumaban 251 y a las 21:10 se reportó que se habían cerrado la totalidad de las 271 casillas.

ACTOS POSTERIORES

Recepción de paquetes electorales en el Consejo Distrital Local

A partir de las 14:00 horas se instalaron dos mesas en espera de los paquetes electorales. Para recibirlos se contó con siete personas, dos de ellas daban los recibos y recibían los paquetes, mientras que una se encargó de repartir fichas y poner orden entre quienes entregarían la paquetería y dos más se encargaban de subir los paquetes a la sala de sesiones del Consejo.

El auxiliar electoral ante este consejo informaba al P.I.J.E. sobre los hechos que se suscitaban durante la jornada electoral y otra persona estaba en la bodega para recibir y colocar los paquetes electorales en el lugar destinado para cada uno de ellos.

El primer paquete llegó a las 21:29 horas correspondiente a la casilla 2627 B y el último se recibió a las 02:25 del 7 de julio, relativo a la casilla 2692 C. Cabe señalar que el paquete electoral de la casilla 2678 B no llegó al Consejo, (ver anexo H).

Cuando llegaban los paquetes eran revisados por el personal indicado, se subían a la sala de sesiones y el coordinador secretario desprendía el sobre que debía venir por fuera del paquete; lo entregaba a la presidenta del consejo quien leía en voz alta el número de casilla y los resultados electorales por partido de cada una de las elecciones correspondientes, haciendo un total de 249 actas de escrutinio de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, una de la casilla especial para la elección de diputados por el principio de representación proporcional y 249 correspondientes a Jefe de Gobierno del Distrito Federal. La lectura se inició a las 21:32 horas y concluyó el 7 de julio a las 8:30.

Cabe señalar que cuando el presidente del consejo leía en voz alta los resultados, éstos eran capturados directamente en una computadora. El 7 de julio de

1997 a las 9:45 horas fueron publicados los resultados preliminares de 249 casillas en el exterior del XXIX consejo distrital local en el cartel correspondiente.

El número de actas leídas, 249, se debe a que en los restantes 21 paquetes no traían el acta pegada afuera.

Los resultados preliminares de la votación fueron los siguientes:

**DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL
PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA**

PARTIDO	VOTOS
PAN	9 302
PRI	20 849
PRD	42 226
PC	1 264
PT	1 893
PVEM	6 478
PPS	323
PDM	503
Candidatos no registrados	11
Votos nulos	2 368
Número de actas sumadas	249

**DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE
REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**

PARTIDO	VOTOS
PAN	9 319
PRI	20 926
PRD	42 338
PC	1 268
PT	1 897
PVEM	6 495
PPS	323
PDM	505
Candidatos no registrados	11
Votos nulos	2 375
Número de actas sumadas	249

JEFE DE GOBIERNO

PARTIDO	VOTOS
PAN	8 263
PRI	21 356
PRD	49 044
PC	1 402
PT	1 477
PVEM	5 313
PPS	261
PDM	410
Candidatos no registrados	15
Votos nulos	2 074
Número de actas sumadas	249

Sesión de cómputo

A las 8:00 horas del 9 de julio de 1997 dio inicio la sesión de cómputo distrital, encontrándose presentes la presidenta del consejo, la secretaria, cinco consejeros electorales y los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PVEM Y PDM.

Una vez comprobado el quórum legal, la secretaria del consejo informó sobre la presencia de dos consejeros electorales suplentes Rosalba Gaucín Rojas y Miguel Ángel Montes de Oca. Posteriormente se integraron a la sesión el consejero electoral propietario Efrén Martínez Peña y los representantes del PT y PPS. Asimismo se comunicó al consejo que no hubo ninguna interposición de recursos por partido político alguno.

La presidenta procedió a tomar la protesta de ley a los consejeros electorales suplentes. Posteriormente invitó a los miembros del consejo a pasar a la bodega electoral para verificar que los sellos de la misma no se encontraban alterados o violados y propuso someter a votación el acuerdo sobre la mecánica a seguir para la apertura de paquetes electorales.

Esta consistía en que pasara la secretaria del consejo, dos consejeros electorales, dos o tres representantes de partidos políticos y dos o tres personas de apoyo a la bodega electoral para que abrieran los paquetes y extrajeran las actas correspondientes a la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Se leerían primero las actas de la Asamblea mientras que las de Jefe de Gobierno se mantendrían en la bodega electoral hasta que les tocara su turno. La propuesta se aprobó por unanimidad y continuó la sesión.

Cómputo de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

Se procedió al cotejo de las actas de los resultados de las casillas electorales que se encontraban dentro de los paquetes electorales, con las que obraban en poder de la presidenta del consejo distrital local y únicamente se contaron las boletas de las casillas que no tenían acta de escrutinio y cómputo y que fueron las siguientes: 2562 C2, 2616 B, 2677 B, 2684 B, 2727 C, 2774 B y 2786 C.

Se integró el acta de escrutinio y cómputo de casilla levantada en el consejo distrital local por lo que hace al paquete electoral de la casilla 2678 B, que no se recibió en el consejo el día de la jornada electoral y quedó asentado en el acta correspondiente.

Se llevó a cabo una búsqueda en el 22 distrito electoral federal, en los consejos distritales locales que se encuentran ubicados en la delegación Iztapalapa, se acudió a los domicilios particulares del presidente y del secretario de casilla, sin obtener algún resultado positivo.

Los resultados definitivos de esta elección, computándose 270 casillas, fueron los siguientes:

VOTOS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA MAYORIA RELATIVA

PARTIDO	VOTOS
PAN	10 037
PRI	23 009
PRD	46 697
PC	1 392
PT	2 091
PVEM	7 149
PPS	308
PDM	542
Votos Nulos	2 584
Candidatos no registrados	20
Votos validos	91 248
Votación total	93 824

Total de ciudadanos en lista nominal	149 266
--------------------------------------	---------

Se levantó el acta respectiva, misma que fue firmada por la presidenta, la secretaria, seis consejeros electorales propietarios y los representantes de los partidos políticos PAN, PRI, PRD, PC (la representante de este partido se integró a la sesión a las 14:55 horas), PT, PVEM, PPS y PDM. A las 15:00 horas se dio por terminado el cómputo de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa.

La presidenta del consejo entregó la constancia de mayoría y validez de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a la fórmula del PRD, integrada por:

Esteban Daniel Martínez Enríquez
(propietario)

Román Hernández Rojas
(suplente)

El C. Esteban Daniel Martínez pronunció entonces el siguiente discurso: *"Buenas tardes; a nombre del Partido de la Revolución Democrática, el mío propio y el del compañero Román. Creemos que esta elección marca un parteaguas importante en la ciudad de México y que haber obtenido el triunfo no es solamente del Partido de la Revolución Democrática, sino de todos los que participaron en este evento y que nuestro compromiso no es haber ganado y sentirnos felices.*

"Tenemos un compromiso bastante fuerte con todos los partidos, con todos los ciudadanos que votaron por nosotros, y en este sentido vamos a trabajar y estamos seguros que no vamos a defraudar el trabajo que se hizo en estas elecciones. Y que vamos a trabajar muy duro para ir componiendo las cosas que hay que componer. Gracias".

El representante suplente C. Román Hernández comentó lo siguiente: *"Buenas tardes; yo también quiero unirme a ese gran reconocimiento que se le puede hacer al Instituto Federal Electoral, desde la cabeza al maestro José Woldenberg, que ha mostrado un cambio al Instituto, que ha dado la credibilidad de la ciudadanía.*

"Porque en el momento que la ciudadanía confíe más en sus autoridades electorales, el costo de las elecciones va a ser mucho más bajo. Nos va a costar menos a los ciudadanos poder emitir un voto. Estamos seguros que es una elección histórica porque por fin el Instituto Federal Electoral está en manos de ciudadanos. Muchas gracias."

Cómputo de la elección de representantes a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional

A las 16:25 horas se procedió al cotejo del acta de la casilla especial para sumar los resultados de la votación al total obtenido de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, obteniéndose los siguientes resultados:

VOTOS DE DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA REPRESENTACION PROPORCIONAL

PARTIDO	VOTOS
PAN	10 054
PRI	23 086
PRD	46 809
PC	1 396
PT	2 095
PVEM	7 166
PPS	309
PDM	544
Votos nulos	2 591
Candidatos no registrados	20
Votos válidos	91 497
Votación total	94 070

Concluido el conteo de dicha elección se procedió a levantar el acta de cómputo distrital respectiva, pasándola a firma a todos los miembros del XXIX consejo distrital local.

Cómputo de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal

A las 17:30 horas se procedió a cotejar las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Jefe de Gobierno, contando las boletas de los paquetes electorales de las casillas 2677 B, 2727C, 2774B, 2786 C, y 2820 C porque no traían acta y de la casilla 2684 B porque los resultados estaban alterados. Los resultados obtenidos en las 270 casillas contadas fueron los siguientes:

VOTOS DE JEFE DE GOBIERNO

	VOTOS
PAN	9 325
PRI	24 035
PRD	48 514
PC	1 515
PT	1 670
PVEM	5 995
PPS	251
PDM	458
Votos nulos	26
Candidatos no registrados	2 331
Votos válidos	91 789
Votación total	94 120

Cabe mencionar que a las 22:15 horas del 9 de julio se integró al consejo la consejera electoral suplente Rosalba Gaucín Rojas, en sustitución del consejero electoral propietario José Luis de Jesús García Ruiz.

Se levantó el acta de cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal y fue firmada por los miembros del Consejo.

El cartel con los resultados de cómputo distrital para diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, así como de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal fue colocado en el exterior del XXIX consejo distrital local del Instituto Federal Electoral en el Distrito Federal a las 22:45 horas del 9 de julio de 1997.

Los resultados obtenidos en todas las elecciones fueron asentados en los cuadernillos que se entregaron a cada uno de los consejeros electorales y a los representantes de partidos políticos que participaron en la sesión de cómputo distrital.

Habiendo elaborado las actas respectivas, la presidenta del consejo procedió a guardar los paquetes electorales en la bodega destinada para tal propósito y dio por concluida la sesión de cómputo distrital.

INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CÓMPUTO Y REMISIÓN A LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES

Integración de los expedientes de cómputo distrital

La integración de expedientes de cómputo distrital corresponde al presidente del consejo, como lo establece el artículo 252 del Código en la materia. Dicha persona

tuvo por ende a bien integrar los expedientes del cómputo distrital de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional, así como el de Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El procedimiento de la integración se llevó a cabo con la colaboración de la coordinadora secretaria y demás personal del consejo y se cumplió en tiempo y forma.

Remisión de expedientes de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

a) Consejo Local del Distrito Federal

La entrega de expedientes de la elección de diputados a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional se llevó a cabo en el Consejo Local del Distrito Federal el 11 de julio de 1997 a las 22:35 horas, siendo presentado por las licenciadas Isaura B. Hernández Luna, coordinador ejecutivo, y Esperanza Robles Chávez, coordinador secretario, y recibido por Miguel González Ibarra, de la vocalía del secretariado.

El expediente constaba de los siguientes documentos:

- Original de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional (casillas especiales)
- Original del acta de cómputo distrital de la elección de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de representación proporcional
- Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital
- Copia del informe del consejero presidente sobre el desarrollo del proceso electoral

b) Oficinas centrales del IFE

La entrega de expedientes a oficinas centrales del Instituto Federal Electoral se realizó el 28 de julio de 1997 a las 19:30 horas, siendo presentados a las siguientes instancias por las licenciadas Isaura B. Hernández Luna y Esperanza Robles Chávez.

A la Secretaría Ejecutiva se le entregó:

- Actas de escrutinio y cómputo de casilla de diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por los principios de mayoría relativa y representación proporcional.

-
- Copia certificada de la constancia de mayoría y validez
 - Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo
 - *Informe del consejero presidente sobre el desarrollo del proceso electoral*
 - Informe de los medios de impugnación y, en su caso, copias de las demandas de juicios de inconformidad
 - Dos copias certificadas de las actas de cómputos distritales

A la Dirección de Estadística y Documentación Electoral:

- Un juego de hojas de control de información sobre casillas
- Dos actas de cómputo distrital
- 271 actas de escrutinio y cómputo de casilla

c) Oficialía mayor de la Asamblea Legislativa

La entrega de expedientes a la oficialía mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue el día 31 de julio de 1997 a las 12:10 horas, siendo presentados por las licenciadas Isaura B. Hernández Luna y Esperanza Robles Chávez; la documentación fue recibida por el C. Audomaro Sandoval Hurtado, oficial mayor de la Asamblea Legislativa. Dichos expedientes constaban de lo siguiente:

- Copia certificada de la constancia de mayoría y validez
- Informe de la presidenta sobre los juicios de inconformidad

Remisión de expedientes de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal

a) Consejo Local del Distrito Federal

La entrega del expediente de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal se llevó a cabo en el Consejo Local el 11 de julio de 1997 a las 22:35 horas, siendo presentado por las licenciadas Isaura B. Hernández Luna y Esperanza Robles Chávez y recibidos por Miguel González Ibarra. El expediente constaba de:

- 271 originales de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal

- Original del acta de cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal
- Copia certificada del acta circunstanciada de la sesión de cómputo distrital
- Copia del informe de consejero presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

b) Oficinas centrales del IFE

La entrega del expediente relativo a la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal a oficinas Centrales se llevó a cabo el 28 de julio de 1997 por las licenciadas Isaura B. Hernández Luna y Esperanza Robles Chávez. La vocalía del secretariado de la junta local ejecutiva se encargó de entregar a su vez este expediente a la Secretaria Ejecutiva del Consejo General. Dicho expediente constaba de:

- Copias certificadas de las actas de escrutinio y cómputo de casillas
- Copias certificadas de las actas de cómputo distrital
- Hojas de control de información sobre casillas

Entrega-recepción de paquetes electorales para su salvaguarda a la Junta Local del Distrito Federal en espera de su posterior destrucción

El artículo 254 en su párrafo 2 ordena la destrucción de los sobres que contienen la documentación electoral a la conclusión del proceso electoral; asimismo indica a los presidentes tomar las medidas necesarias para el depósito y salvaguarda mientras esto sucede. En las instalaciones de la bodega electoral del consejo distrital local se tomaron toda clase de precauciones para el resguardo de esta documentación.

El acuerdo del Consejo General del 27 de junio de 1997 establece los lineamientos a seguir para la destrucción del material electoral. De tal manera que el 2 de octubre de 1997 el XXIX consejo distrital local entregó 270 paquetes electorales a la junta local ejecutiva, acto para el que se reunieron en las oficinas de este consejo las siguientes personas:

Isaura B. Hernández Luna	Coordinador Ejecutivo
Esperanza Robles Chávez	Coordinador Secretario
Flavio Tulio Vara García	Consejero Electoral
Luz María Orozco Torres	Consejera Electoral
Rosalba Gaucín Rojas	Consejera Electoral
Irineo Mejía Zavala	Consejero Electoral
José Luis Martínez Alonso	Representante del PAN
Octavio Santos Fermín	Representante del PRI
M. Guadalupe Campos Granados	Representante del PRD

José Hernández García
Austreberto Eliseo Meza García
José de Jesús Niño de la Selva
Cuilláhuac Rivera

Representante del PT
Representante del PDM
Notario Público No. 77
Representante de la Junta Local Ejecutiva

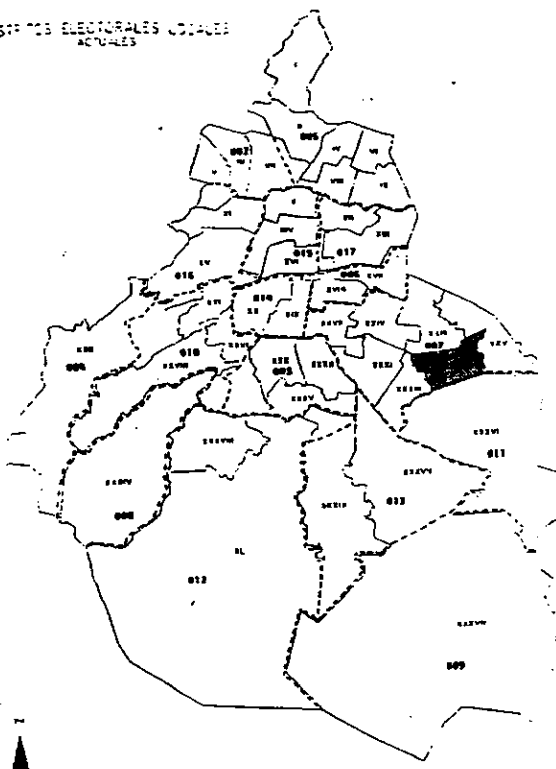
Una vez reunidas las personas mencionadas, y siendo las 17:30 horas, la presidenta del consejo en presencia del notario público número 77, José de Jesús Niño de la Selva, procedió a romper los sellos de la bodega para extraer el material electoral que se encontraba en ella; el material se trasladó a la Junta Local Ejecutiva en un camión Mercedes Benz placas 8936 BP. Por la Junta Local Ejecutiva recibieron los 270 paquetes electorales los licenciados Héctor Rivera Estrada, vocal secretario, y Fernando Rueda Rosales, vocal de organización electoral, a las 19:15 horas.

Anexos

Anexo A

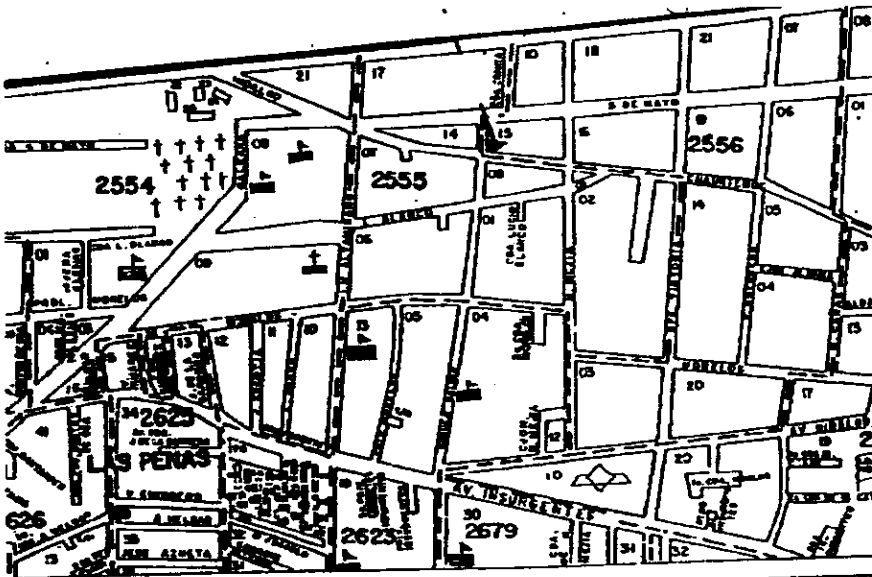
**CROQUIS DEL DISTRITO FEDERAL
(DIVISIÓN DISTRITAL LOCAL)**

DISTRITOS ELECTORALES LOCALES
ACTUALES



Anexo B

CROQUIS DEL XXIX DISTRITO ELECTORAL LOCAL
DEL DISTRITO FEDERAL



Anexo C

PERFIL PROFESIONAL DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES

NOMBRE	EDAD	ESTUDIOS	PROFESION
José Luis de J. García Ruiz	33	Administración Pública	Investigación y Docencia
Irineo Mejía Zavala	28	Preparatoria	Almacenista
Rosalba Ramírez Fuentes	34	Maestra	Profesora
Flavio Tulio Vara García	33	Derecho	Abogado en materia penal
Luz Ma. Orozco Torres	31	Maestra	Profesora
Efrén Martínez Peña	39	Derecho	Abogado
Rosalba Gaucin Rojas	31	Psicología General con énfasis en salud	Psicóloga y Docente
Víctor Hugo Armenta Cisneros	28	Ingeniería en Comunicaciones	Ingeniero
Marco Antonio Jiménez Rivera	26	Psicología Social	Relaciones Públicas
Miguel A. Montes de Oca Hdez.	45	Contador Público	Gerente Administrativo
Ángel Hernández Salazar	38	Derecho	Abogado Litigante
Salvador Rico Escamilla	23	Pasante en Derecho	Pasante en Derecho

Anexo D

FUNCIONARIOS DE CASILLA

CASILLAS INSTALADAS 271

Funcionarios propuestos	1084	
Funcionarios participantes	1053	
Femeninos	561	52%
Masculinos	492	45%
Faltantes	31	

Anexo E

PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS EN CASILLAS (POR GENERO)

CASILLAS INSTALADAS 271

PARTIDO	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	CASILLAS CUBIERTAS	PORCENTAJE DE CASILLAS
PAN	75	93	168	156	57
PRI	216	201	467	265	97
PRD	196	223	419	260	95
PC	10	10	20	20	7
PT	61	49	116	108	39
PVEM	59	26	85	79	29
PPS	0	0	0	0	0
PDM	2	2	4	4	1
TOTAL	699	604	1279		

Anexo F

CENTROS DE CAPACITACIÓN (PRIMERA ETAPA)

CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE	COLONIA	LUNES A VIERNES	SABADO	DOMINGO
Esc. Prim. Ignacio Manuel Altamirano	Reforma Aeronáutica s/n Atrás Hospital Gral. Iztapalapa	Reforma Política	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Sec. Téc. No. 110	Santa Lucía s/n esq. La Peña	Paraje Buena Vista	16:00 a 19:00	10:00 a 14:00 16:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Subdelegación Territorial Paraje San Juan	Agustín Melgar esq. Las Rosas y Tercera cerrada de Agustín Melgar	Las Peñas	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Sec. Hermito Novelo Torres	Circuito Apolo 11 esq. Tejocote	Xalpa	15:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Unidad de atención escolar CUEP Quetzalcóatl	Manuel Cañas esq. Villa Feliche	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. Prof. Enrique González A.	Av. Las Torres No. 1 esq. Pipila	San Miguel Teotongo	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Sec. Téc. No. 87	Eloy Cavazos entre Bugambilia y Pensamiento	San Miguel Teotongo	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Centro Social Luis Donaldo Colosio	Av. Revolución y Lázaro Cárdenas	Ixtlahuacan	16:00 a 19:00	10:00 a 14:00 16:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Local prefabricado	Leona Vicario esq. Plateros	Miguel de la Madrid	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Centro Comunitario Citlali	Año de Juárez esq. Las Torres frente a las Peñas	Citlali	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Centro Social Lomas de Zaragoza	15 de septiembre esq. Tepetongo	Lomas de Zaragoza	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00

ESTA TESIS NO DEBE SALIR DE LA BIBLIOTECA

CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE	COLONIA	LUNES A VIERNES	SABADO	DOMINGO
Esc. Prim. Rafael Suárez Solórzano	Cerrada de Venus No. 14	Lomas de la Estancia	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Subdelegación Territorial Santa Catarina	Camino a Santiago No. 9	1a Ampliación Santiago Acahualtepec	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Auditorio El Tequio (casa popular)	Joaquín Pardavé s/n esq. Ma. Elena Sandoval	Ampliación E. Zapata	16:00 a 19:00	10:00 a 14:00 16:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. Benito Pérez Galdos	Jacarandas No 1 y Av. de las Torres	San Miguel Teotongo	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. El Amo Torres	Av. 5 de Mayo No. 115 entre Manuel Cañas y Cuittláhuac	Pblo. de Santa Cruz Meyehualco	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. Rep. Arabe de Egipto	Villa Inferior No. 1 entre Rosario Castellanos y Villa Gonzalo	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	15:00 a 19:00	10:00 a 14:00 15:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. Felipe López	Cerrada Margaritas s/n esq. Turitzio	Palmitas	16:00 a 19:00	10:00 a 14:00 15:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Centro Social Xalpa	Zihuatanejo y Chilpancingo	Xalpa	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. José González Villaseñor	Villa de Mayo esq. Justo Sierra No. 8	Lomas de Santa Cruz	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
22 Junta Distrital Ejecutiva en el D.F.	Av. Carlos Hank González s/n esq. Encino	2a Ampliación Santiago Acahualtepec	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00

Anexo G

CENTROS DE CAPACITACION (SEGUNDA ETAPA)

CENTRO DE CAPACITACIÓN	CALLE	COLONIA	LUNES A VIERNES	SÁBADO	DOMINGO
Esc. Prim. Ignacio Manuel Altamirano	Reforma Aeronáutica s/n atrás Hospital Gral. Iztapalapa	Reforma Política	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Subdelegación Territorial Paraje San Juan	Agustín Melgar esq. Las Rosas y Tercera cerrada de Agustín Melgar	Las Peñas	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Unidad de atención escolar CUEP Quetzalcóatl	Manuel Cañas esq. Villa Feliche	Desarrollo Urbano Quetzalcóatl	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Centro Social Lomas de Zaragoza	15 de septiembre esq. Tepetongo	Lomas de Zaragoza	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Subdelegación Territorial Santa Catarina	Camino a Santiago No. 9	1a Ampliación Santiago Acahualtepec	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Auditorio El Tequio (casa popular)	Joaquín Pardavé s/n esq. Ma. Elena Sandoval	Ampliación E. Zapata	16:00 a 19:00	10:00 a 14:00 16:00 a 19:00	10:00 a 14:00
Centro Social Xalpa	Zihuatanejo y Chilpancingo	Xalpa	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Esc. Prim. José González Villaseñor	Villa de Mayo esq. Justo Sierra No. 8	Lomas de Santa Cruz	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 16:00 a 20:00	10:00 a 14:00
22 Junta Distrital Ejecutiva en el D.F.	Av. Carlos Hank González s/n esq. Encino	2a Ampliación Santiago Acahualtepec	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00
Local prefabricado	Leona Vicario esq. Plateros	Miguel de la Madrid	16:00 a 20:00	10:00 a 14:00 15:00 a 20:00	10:00 a 14:00

Anexo H

ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES

N° DE CASILLAS APROBADAS	N° DE CASILLAS INSTALADAS	N° DE CASILLAS NO INSTALADAS	N° DE CASILLAS AFECTADAS	PAQUETES RECIBIDOS
--------------------------	---------------------------	------------------------------	--------------------------	--------------------

271	271	0	0	270
-----	-----	---	---	-----

HORA DE ENTREGA 06/Julio/1997	N° DE PAQUETES B	HORA DE ENTREGA 07/Julio/1997	N° DE PAQUETES RECIBIDOS
ANTES DE LA 18:00		00:01 - 01:00	0058
18:01 - 19:00		01:01 - 02:00	0072
19:01 - 20:00		02:01 - 03:00	0059
20:01 - 21:00		03:01 - 04:00	
21:01 - 22:00	0008	04:01 - 05:00	
22:01 - 23:00	0031	05:01 - 06:00	
23:01 - 00:00	0042	06:01 - 07:00	
SUMA	81		189

CONCLUSIONES

1. La transformación del Estado es una constante en la vida moderna. La Administración Pública y el Estado son una mancuerna que dirige la vida misma de la sociedad, esta relación se ha ido modificando de acuerdo a los cambios que ha exigido la sociedad en busca de respuestas a sus expectativas.
2. La lucha por el poder que se dio a principios de siglo no estuvo regulada por ninguna instancia de la Administración Pública que condujera de manera equitativa la alternancia y competencia política.
3. En 1946 se promulga una Ley Electoral que regirá hasta 1976, treinta años con la misma regulación en un país distinto, fue uno de los detonantes que incidió en la apertura democrática. Esta carencia de legitimidad junto con otros sucesos políticos -movimiento de 1968, la supuesta caída del sistema electoral en 1988, el levantamiento zapatista, el asesinato de Luis Donaldo Colosio en 1994- dio inicio a la reforma política.
4. A estos factores habría que agregar los que inciden directamente en la sociedad, hablamos de lo económico, social, cultural y político que en los últimos años, la situación del país ha pasado por una severa crisis. Ello ha dado como resultado que hayan emergido factores perturbadores entre el Estado y la ciudadanía.
5. Ante la pérdida de legitimidad del Estado por el desempeño de la Administración Pública y la aplicación de políticas económicas, culturales, sociales y políticas transformadas en crisis, así como los anhelos de democracia política insatisfecha, y derivado de ciertas reformas concedidas, se crea el Instituto Federal Electoral.
6. Fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el IFE se erige como una institución de la administración pública por la que el Estado realiza las elecciones federales. Entendidas éstas como la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo.
7. Como una exigencia de los habitantes de la Ciudad de México, se incluye en la reforma electoral de 1996, la elección del Jefe de Gobierno como máxima autoridad dentro del Distrito Federal. Esta elección se lleva a cabo el 6 de julio de 1997 con el triunfo de Cuauhtémoc Cárdenas Solorzano.
8. Respecto a los 40 Consejos Distritales Locales, esos se instalan única y exclusivamente para realizar la elección de 1997. En 1999 volverán a instalarse de manera permanente para cubrir las elecciones de Diputados Locales, Delegados y Jefe de Gobierno y se regirán de acuerdo a la Ley Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. La corrupción, la pérdida de confianza en las instituciones, el fraude, conflictos poselectorales, bajo nivel educativo, entre otros, son algunos adjetivos que han orillado a los gobernantes a utilizar constantemente la palabra *democracia* como

si al arropar con este calificativo las carencias, demandas, sugerencias, peticiones, etc., por arte de magia se arreglaran. *Subir un año el promedio de escolaridad hace más por la creación de una democracia que el mejor padrón electoral* (Rafael Segovia).

10. Nuestra sociedad continua con una gran desigualdad, mientras este abismo no se acorte, la cultura democrática tardará en arraigarse en nuestro pueblo.

BIBLIOGRAFIA

Aguilar Villanueva, Luis F. **El desarrollo democrático en México**, Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

Barros Horcasitas, José Luis. **Participación del Estado en los comicios, segunda insaculación, servicio profesional y cuarto poder**, Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

Bonnin, C.J.B., **Principios de la administración**, Revista de Administración Pública, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1982.

Becerra Ricardo, Salazar Pedro, Woldenberg José. **La reforma electoral de 1996**, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Cárdenas Gracia, Jaime. **Partidos Políticos y Democracia**, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996.

Castellanos Hernández, Eduardo. **Formas de gobierno y sistemas electorales en México (1940-1994)**, Centro de investigación científica Jorge L. Tamayo, A.C., México, 1996.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 1997.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, México, 1997.

De la Peña, Sergio. **El desarrollo democrático de México**, Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

Diario Oficial de la Federación, Organó del gobierno constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, México 1996.

Diplomado en administración de procesos electorales, **Evolución del régimen político electoral federal mexicano (1968-1998)**, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1998.

Fernández Santillán, José Florencio. **La consolidación de las instituciones y los procedimientos electorales**, Foro para la reforma electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

- **La democracia como forma de gobierno**, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1995.

Florence, Elliot. **Diccionario de política**, Editorial Labor, Barcelona, 1970.

Gaceta Electoral, Instituto Federal Electoral, número 20, México, 1997.

González Casanova, Pablo. **Sufragio y democracia**, Foro para la Reforma Electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

Guerrero, Omar. **La administración pública del Estado capitalista**, Instituto Nacional de Administración Pública, México, 1980.

- **El Estado en la era de la modernización**, Plaza y Valdés, México, 1993.

Moreno Sánchez, Manuel. **La reforma de la Ciudad de México**, Revista Nexos, México, 1997.

Reyes Heróles, Federico. **1997:Tareas y Compromisos**, Fondo de Cultura Económica, México, 1997.

Schedler, Andreas. **Las comisiones y la pirámide**, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, 1998.

Segovia, Rafael. **El Desarrollo Democrático de México**, Foro para la reforma electoral, Instituto Federal Electoral, México 1993.

Silva-Herzog Marquez, Jesús J. **Esferas de la democracia**, Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática, Instituto Federal Electoral, México, 1996.

Uvalle Berrones, Ricardo. **Los nuevos derroteros de la vida estatal**, Instituto de Administración del Estado de México, México, 1994.

- **La calidad de la administración pública moderna**, Revista de Estudios Políticos, No. 2, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. México, 1994.

- **El papel del Estado en los procesos actuales**, Revista Gobiernos, número 3, México, 1994.

Weber, Max. **Economía y Sociedad**, México,